



EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE ZAMORA

**PLAN PARCIAL
DEL
POLIGONO INDUSTRIAL
DE**

TORREGAMONES

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA

1 0 MAR 1998

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO.

Aprobado provisionalmente en
sesión de pleno 9 - 12 - 97.
EL SECRETARIO,



Fdo: FERNANDO GARCIA TOMAS

INFORMACION URBANISTICA

EQUIPO REDACTOR :

TIEMPO URBANO

Fecha de redacción:

FEBRERO 1992

Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 93
29 - 12 - 93
El Secretario



EXCMA DIPUTACION
PROVINCIAL
DE ZAMORA

PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE

TORREGAMONES

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA

10 MAR 1998

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO.



Fdo.: FERNANDO GARCIA TOMAS

Aprobado provisionalmente en
sesión de pleno 9 - 12 - 97.
EL SECRETARIO,

MEMORIA INFORMATIVA

Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 95
Torregamones, 23 - 12 - 95
El Secretario,

EQUIPO REDACTOR:

TIEMPO URBANO

Fecha de redacción:

FEBRERO 1992



INDICE DE LA MEMORIA INFORMATIVA

1. INTRODUCCION.....	1
2. AMBITO.....	1
3. ENTORNO URBANO.....	2
3.1. POBLACION.....	2
3.2. EMPLEO.....	2
3.3. VIVIENDA.....	3
4. SOPORTE FISICO.....	3
4.1. MORFOLOGIA.....	3
4.2. GEOTECNIA.....	3
4.3. CLIMA.....	4
4.3.1. Temperaturas.....	4
4.3.2. Precipitaciones.....	4
4.3.3. Indices climáticos.....	4
4.3.4. Resumen climatico.....	4
5. SERVICIOS URBANOS.....	5
5.1. DISTRIBUCION DE AGUA.....	5
5.2. ALCANTARILLADO.....	5
5.3. ENERGIA ELECTRICA.....	5
5.4. ALUMBRADO PUBLICO.....	5
5.5. RED VIARIA.....	5
6. PARCELARIO Y PROPIEDAD.....	5
7. CONDICIONAMIENTOS URBANISTICOS.....	6
8. CONTENIDO DE ESTA INFORMACION URBANISTICA.....	7
9. BIBLIOGRAFIA Y FUENTES DE INFORMACION.....	7

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA

10 MAR 1998

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO.



Pdo: FERNANDO GARCIA TOMÉ

Aprobado provisionalmente en Sesión del

PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TORREGAMONES

MEMORIA INFORMATIVA

Torregamones a 10 de Mayo de 1993

EL SECRETARIO,

Recibido en el Ayuntamiento de Torregamones el día 12 de Mayo de 1993.
SECRETARIO

I.1. MEMORIA INFORMATIVA.

1. INTRODUCCION.

El presente Plan Parcial se desarrolla dentro de un marco físico condicionado por factores muy concretos que se recogen en esta información para que puedan servir de base y orientación a las decisiones que concluyan en la configuración definitiva del Plan Parcial.

En este documento informativo se estudian los siguientes aspectos:

Entorno urbano, orientado a ofrecer una panorámica de la población, empleo, y vivienda de la ciudad a cuyas necesidades ha de dar la parte de respuesta que le asignó las Normas Subsidiarias.

Soporte físico del área donde se ubica el Plan Parcial extendido a su morfología, geotécnica, sismicidad y clima en los aspectos que condicionan el asentamiento urbano.

Servicios urbanos, reflejando el estado actual de los servicios de distribución de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado y pavimentación analizando su capacidad para acoger las necesidades que genere el Plan Parcial.

Parcelario y propiedad, ofreciendo una información detallada sobre el parcelario, propiedades, superficies y posibilidades de agrupación y acción de cara a la gestión futura del Plan.

Condicionamientos urbanísticos, recogiendo las determinaciones de las Normas Subsidiarias para el ámbito del Plan en estudio en sus planos y normas, resumiendo las previsiones de acción sobre el mismo.

2. AMBITO.

El suelo delimitado por el Plan Parcial está compuesto por una zona ubicada en el cruce de las carreteras de Miranda do Duero (Portugal) a Villalcampo y la comarcal a Gamones. Se extiende, con la configuración que se recoge en el plano IU.2, sobre una superficie de 66.350 m².

Tiene un frente a la carretera de Miranda do Duero de 480 metros y a la comarcal a Gamones de 160 metros que definen los límites Norte y Este; el fondo parte desde los 160 metros al Sureste hasta los 110 metros al Suroeste, definiendo el límite Sur.

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO.



Fdo.: FERNANDO GARCIA TOMAS

Recibido en el Ayuntamiento de Torregamones el día 12 de Mayo de 1993.
SECRETARIO

Torregamones a 10 de Mayo de 1993
EL SECRETARIO,

3. ENTORNO URBANO.

3.1. POBLACION.

Torregamones es una localidad situada junto a la frontera de Portugal, siendo su importancia dentro de la provincia su ubicación en dicha frontera.

La evolución de los censos de población desde el año 1940 ha sido la siguiente:

Censo	Población de derecho.	% intercen.
1.940	784	
1.950	733	(7)
1.960	712	(3)
1.970	536	(25)
1.981	467	(13)

*Los valores entre paréntesis son negativos.

La evolución ofrece un descenso paulatino de la población durante los últimos 40 años similar a los municipios con características similares de la provincia, siendo su descenso global de un 48% de la población.

3.2. EMPLEO.

Distribuidos por sectores de actividad el empleo en la ciudad de Benavente, ofrece la siguiente evolución:

CONCEPTOS	AÑO 1981
Población activa	36.90
Agricultura y minas %	47.70
Industria y Construcción %	18.10
Servicios %	34.20

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998

COMISION PROVINCIAL DE ORGANISMO
EL SECRETARIO,



Fda: FERNANDO GARCIA TOMAS

La actividad del municipio se concentra en la agricultura, con los empleos en construcción y servicios como secundarios y estos últimos siendo los necesarios para la población.

La población activa supone el 36,9 % del total frente al 38,6 del total nacional y el 39,1 por ciento de la zona urbana. porcentaje que

hace sospechar una débil estructura económica, pero que supone al mismo tiempo la posibilidad, para la futura población, de hacer frente a una mayor demanda de trabajo que se derivará de una mayor actividad económica a medida que pueda llegar a consolidarse el polígono industrial.

El análisis de las formas de trabajo ofrece una estructura productiva eminentemente agrícola comparable con la media de la zona rural española.

3.3. VIVIENDA.

En el último decenio intercensal la evolución del número total de viviendas ofrece un crecimiento de 36, con un promedio anual de 4 viviendas, de tal forma que este aumento se debe a las viviendas secundarias y desocupadas que indica con claridad un progresivo abandono de las viviendas principales, definitiva o temporalmente y la construcción de viviendas con condiciones más adecuadas a la demanda actual de comodidad.

Al final del decenio la situación de ocupación de las viviendas ofrecía los datos siguientes:

VIVIENDA	Año 1970		Año 1980	
	Núm	%	Núm	%
Principales.....	178	90	171	73
Secundarias.....	1	1	37	16
Desocupadas.....	19	10	27	11
Totales.....	198	100	235	100

Aprobado provisionalmente en sesión de pleno 9-12-97. EL SECRETARIO,

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA

10 MAR 1998

COMISION LOCAL DE URBANISMO

EL SECRETARIO,



Fdo. FERNANDO GARCIA TORRES

Habiendo disminuido el porcentaje de ocupación el grupo familiar que las ocupa a bajado de 3,94 personas por vivienda principal a 3,55 en 1981.

4. SOPORTE FISICO.

En este apartado se contemplan, los aspectos relacionados con las características físicas del área delimitada para el Plan, extendidos a la morfología, geotécnica, sismicidad y clima.

4.1. MORFOLOGIA.

Se compone, generalmente, de un relieve normal, las pendientes son casi siempre suaves, pasando rara vez del 10%. Regular coocorrentia y drenaje moderadamente bueno y capa freática profunda.

4.2. GEOTECNIA.

Está formada por afloramientos de rocas plutónicas en general de naturaleza granítica, recubiertos por un suelo granular de potencia variable. Litológicamente es una zona favorable con condiciones

EL SECRETARIO, 

morfológicas de llanas a montañosas. Impermeable con escaso drenaje interno por fisuración y parcialmente por filtración en las zonas de recubrimiento importante. La escorrentía superficial es activa. Capacidad de carga alta y asientos nulos.

Las condiciones constructivas son de desfavorables a favorables.

Símicamente no presenta problema por lo que las no es preciso estudiar las estructuras para este efecto.

4.3. CLIMA.

4.3.1. Temperaturas.

Las temperaturas medias anuales para un periodo de 30 años (1981-1960) oscilan entre 9°C y 12°C. El número de días de sol fué de 2.600.

4.3.2. Precipitaciones.

Las precipitaciones fueron escasas y desiguales, con medias anuales de 700 mm.

Las precipitaciones máximas en 24 hora para el periodo considerado fueron de 80 mm., con los siguientes valores para otros periodos:

Periodo de retorno en años	Precipitación máxima en 24 horas
3	32
5	37
10	43

Aprobado provisionalmente en sesión de pleno a 12-97. EL SECRETARIO. 

4.3.3. Indices climáticos.

Los coeficientes medios anuales de reducción climatológica para cada clase de obra para obtener los días de trabajo a partir del número de días laborables son los siguientes:

Explanaciones.....	0.75	APROBADO POR ACUERDO DE FECHA 10 MAR 1998 COMISION PROVINCIAL DE ORGANISMO EL SECRETARIO  Fdo: FERNANDO GARCIA TOMA
Hormigones.....	0.81	
Aridos.....	0.93	
Riegos asfálticos.....	0.42	
Mezclas bituminosas.....	0.61	

4.3.4. Resumen climático.

En definitiva, es un clima del tipo mesomediterráneo atenuado que se repite en el interior de la península, con unas 

Torregamones a 10 de Mayo de 1993 *SP*

características específicas por la configuración orográfica de la depresión del Duero. **EL SECRETARIO**

5. SERVICIOS URBANOS.

Seguidamente pasamos a estudiar los servicios de agua, alcantarillado, energía eléctrica, y alumbrado público que cruzan o sirven el área delimitada por el Plan Parcial, así como la red viaria que lo entorna con objeto de ofrecer los datos precisos que permitan diseñar los esquemas, dimensiones y características más adecuadas para todos estos servicios.

5.1. DISTRIBUCION DE AGUA.

Por la carretera a Gamones discurre una tubería general de 150 mm. de diámetro de la Mancomunidad de SAYAGUA.

5.2. ALCANTARILLADO.

No existe ningún tipo de servicio.

5.3. ENERGIA ELECTRICA.

El área delimitada por el Plan está suministrada por la Iberduero, S.A., existiendo una conexión suficiente para los edificios actualmente en activo, pero totalmente insuficiente para el futuro polígono en proyecto.

5.4. ALUMBRADO PUBLICO.

No existe red de alumbrado dentro de los límites del Plan Parcial.

5.5. RED VIARIA.

El ámbito de Plan Parcial solo existen como red viaria las dos carreteras que lo delimitan en su parte Norte y Este.

6. PARCELARIO Y PROPIEDAD.

La relación de propietarios con las superficies y porcentajes que representan de la total delimitada se reflejan en el cuadro siguiente:

RELACION DE PROPIETARIOS Y PROPIEDADES.

Nº DE LA PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE PORCENTAJ.	
		M2	%
62	AYUNTAMIENTO.....	62.50	94.20
149-1	MANUEL BARRIOS MIANIO.....	2.08	3.13
149-2	LAURENTINO ALFONSO DOMINGO.....	1.78	2.67
TOTAL		66.35	100,00

APROBADO
 10 MAR 1993

COMISIÓN DE URBANISMO

[Firma]
Fdo: FERNANDO GARCIA TOLE

Aprobado provisionalmente en
 sesión de pleno 9 - 12 - 97.
EL SECRETARIO,

[Firma]

[Firma]

7. CONDICIONAMIENTOS URBANISTICOS

El ámbito delimitado por el Plan Parcial está condicionado urbanísticamente por las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torregamones que se concretan en el articulado que transcribimos a continuación:

"3.6. CONDICIONES PARTICULARES DEL SECTOR I-1"

1 . CARACTERISTICAS GENERALES

USO PREDOMINANTE	INDUSTRIA Y ALMACENES
APROVECHAMIENTO TIPO	6 m²/m² → 6 m ³ /m ²
SUPERFICIE TOTAL	66.350 m ²
EDIFICABILIDAD TOTAL	398.100 m ³

2 . ASIGNACION DE USOS GLOBALES

Residencial colectiva	INCOMPATIBLE
Residencial unifamiliar	INCOMPATIBLE
Industria residencial y almacenes	PREDOMINANTE
Residencial <i>planeamiento urbano</i>	REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO
Espacios libres públicos	REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO
Aparcamiento	REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO
<i>Terciario</i>	<i>PERMITIDO</i>

?

3 . CESIONES MINIMAS

Para Red viaria	18%
Para espacios libres	10%
Para equipamiento	3% → 4%
Del aprovechamiento urbanist.	15% → 10%

4 . PLANEAMIENTO Y GESTION

Iniciativa	PUBLICA
Planeamiento	PLAN PARCIAL
Sistema de actuación	COMPENSACION

8. CONTENIDO DE ESTA INFORMACION URBANISTICA.

La presente información se desarrolla en dos partes:

* Esta MEMORIA INFORMATIVA, con el contenido expresado en su índice

* LOS PLANOS DE INFORMACION, con el siguiente contenido:

- IU.1. Situación y conexión con el entorno urbano
- IU.2. Planeamiento vinculante .
- IU.3. Estado actual.
- IU.4. Red viaria.
- IU.5. Abastecimiento de agua.
- IU.6. Alcantarillado.
- IU.7. Energía eléctrica.

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA 8-MAR 1998

COMISION PRO... DE URBANISMO EL SECRETARIO



Edo: FERNANDO GARCIA TOMÉ

*Sustituidos por:
Plano nº 3, "Servicios. Estado actual."*

9. BIBLIOGRAFIA Y FUENTES DE INFORMACION.

Para el desarrollo de esta información se ha consultado la siguiente bibliografía:

- * Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torregamones.
- * "Renta nacional de España y su distribución Provincial".
- * "Banco Bilbao (varios volúmenes)".
- * "Censo de de edificios de 1980" de Zamora. INE.
- * "Censo de viviendas-Resultados a nivel municipal" INE (varios años).
- * "Mapa Geotécnico General". Hoja 29. Instituto Geológico y Minero. Ministerio de Industria.
- * Características de la población española deducidas del padrón municipal de habitantes - 1975.
- * Censo de la Población de España. Tomo II: Características de la población. (Censos 1970 y 1981).
- * Cartografía a E: 1:1.000 y E: 1:5.000 del fondo cartográfico de la Diputación Provincial de Zamora.

Torregamones, febrero de 1992

EL DIRECTOR DEL EQUIPO REDACTOR

Fdo. JOSE LUIS VARRANZ RAMOS
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO.



Fdo. FERNANDO GARCIA TOMÉ



EXCMA DIPUTACION
PROVINCIAL
DE ZAMORA

**PLAN PARCIAL
DEL
POLIGONO INDUSTRIAL
DE**

TORREGAMONES

Aprobado provisinalmente en
sesión de plano 9 - 12 - 97.
EL SECRETARIO,

PLANOS DE INFORMACION

APROBADO POR ACUERDO DE FCMA

1 0 MAR 1998

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Fdo: FERNANDO GARCIA TOMAS

EL SECRETARIO

EQUIPO REDACTOR:

TIEMPO URBANO

Fecha de redacción:

FEBRERO 1992

INDICE DE PLANOS DE INFORMACION

- 1.SITUACION Y CONEXION CON EL ENTORNO URBANO.
- 2.PLANEAMIENTO VINCULANTE.
- 3.ESTADO ACTUAL.
- 4.SERVICIOS. ESTADO ACTUAL.

Aprobado provisionalmente en
sesión de pleno 9 - 12 - 97.
EL SECRETARIO,



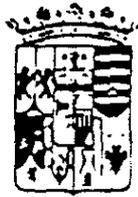
APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
1 0 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Fdo.: FERNANDO GARCIA TORRES

Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 93
Torregamones, 29 - 12 - 93
El Secretario,





EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE ZAMORA

PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TORREGAMONES

Aprobado provisionalmente en
sesión de pleno 9 - 12 - 97.
EL SECRETARIO,

PROYECTO

Aprobado Provisionalmente 1-12-93
Torregamones, 28-12-93
El Secretario

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO.



Fdo. YODIANA VILLO GARCIA

EQUIPO REDACTOR:

TIEMPO URBANO

Fecha de radacción:

FEBRERO 1992



EXCMA DIPUTACION
PROVINCIAL
DE ZAMORA

**PLAN PARCIAL
DEL
POLIGONO INDUSTRIAL
DE**

TORREGAMONES

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Aprobado provisionalmente en
sesión de pleno 9 - 12 - 97.
EL SECRETARIO,

Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 93
Torregamones, 29 - 12 - 93
El Secretario,

EQUIPO REDACTOR :

TIEMPO URBANO

Fecha de redacción :

FEBRERO 1992



MEMORIA JUSTIFICATIVA	PAG.
1. INTRODUCCION.....	1
2. JUSTIFICACION DEL PLAN PARCIAL.....	1
3. DELIMITACION DEL PLAN PARCIAL.....	1
4. ANALISIS DE LA INFORMACION URBANISTICA.....	1
4.1. SOPORTE FISICO.....	1
4.2. ENTORNO URBANO.....	2
4.3. SERVICIOS URBANOS.....	3
4.4. CONDICIONAMIENTOS URBANISTICOS.....	3
5. OBJETIVOS Y CRITERIOS DEL PLAN PARCIAL.....	3
6. ALTERNATIVAS DE PLANEAMIENTO.....	4
7. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA SOLUCION PROPUESTA.....	4
7.1. INDUSTRIAL Y ALMACENES.....	5
7.2. CENTRO DE SUMINISTRO DE CARBURANTES.....	5
7.3. EQUIPAMIENTOS COMERCIALES Y URBANOS. ESPACIOS LIBRES.....	5
7.4. RED VIARIA.....	5
7.5. RESUMEN DE LA ZONIFICACION.....	6
8. SERVICIOS URBANOS.....	7
9. ORDENANZAS.....	8
10. SISTEMA DE ACTUACION.....	9
11. PLAN DE ETAPAS.....	9
12. ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO.....	9
13. DOCUMENTACION.....	10
14. CONCLUSION.....	11

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA

10 MAR 1998

**COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO.**



Fdo.: **FERNANDO GARCIA TOMAS**

10 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO





MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. INTRODUCCION

En la presente Memoria, tras definir los límites del ámbito del Plan Parcial y justificar su necesidad al amparo de las determinaciones de las normas subsidiarias, se procede a analizar la información urbanística y, tras describir y cuantificar los objetivos marcados por la misma para el Plan Parcial, se describe la ordenación propuesta en su zonificación, red viaria, servicios urbanos y ordenanzas, la forma de gestión del plan, su programación en el tiempo y la cuantificación de las inversiones precisas para llevarla a efecto.

Finalmente se relacionan los documentos que componen el presente Plan Parcial.

2. JUSTIFICACION DEL PLAN PARCIAL

La presentación a tramite hasta su aprobación definitiva se justifica en la necesidad de aportar suelo urbanizado destinado a usos industriales a precios adecuados que cubra la demanda que se está verificando en el municipio, pues la rigidez del mercado de este tipo de suelo y su carestía está impidiendo la implantación de industrias y instalaciones a una vía de frontera con un tránsito anual de 700.000 vehículos.

3. DELIMITACION DEL PLAN PARCIAL

El ámbito del Plan Parcial es el que se recoge en la hoja de planos Nº5 "Delimitación del Suelo Apto para Urbanizar", incluyendo las siguientes parcelas con los propietarios y superficies que se describen a continuación:

RELACION DE PROPIETARIOS Y SUPERFICIES DE LAS PARCELAS

Nº DE PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE (M2)	PORCENTAJES (%)
1	AYUNTAMIENTO.....	62.500	94,20
2	MANUEL BARRIOS MIANIO.....	2.079	3,13
3	LAURENTINO ALFONSO DOMINGO.....	1.771	2,67
TOTAL.....		66.350	100,00

COMISION DE URBANISMO
 SECRETARIO
 Fdo: FERNANDO GARCIA TOMAS



Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 93
 Torregamones 29 - 12 - 93
 El Secretario,



4. ANALISIS DE LA INFORMACION URBANISTICA

4.1. SOPORTE FISICO

En la información sobre el suelo en el que se desarrolla la actuación se describen las características morfológicas, geotécnicas, sísmicas, climáticas, de las que destacamos en siguientes aspectos:

Morfológicamente Se compone, de un relieve normal, las pendientes son casi siempre suaves, pasando rara vez del 10%. Regular escorrentía y drenaje moderadamente bueno y capa freática profunda.

Aprobado provisionalmente en Sesión del
Pleno el 22 de Mayo de 1992.

PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TORREGAMONES
del 10 de Mayo de 1993

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EL SECRETARIO,

Geotécnicamente Está formada por afloramientos de rocas plutónicas en general de naturaleza granítica, recubiertos por un suelo granular de potencia variable. Litológicamente es una zona favorable con condiciones morfológicas de llanas a montañosas. Impermeable con escaso drenaje interno por fisuración y parcialmente por filtración en las zonas de recubrimiento importante. La escorrentía superficial es activa. Capacidad de carga alta y asientos nulos. Las condiciones constructivos son favorables.

El clima es de tipo continental mesomediterraneo-atenuado con inviernos fríos y veranos calurosos, siendo los vientos dominantes del Ne y O bajando con gran fuerza y encajonados por la depresión de valle.

4.2. ENTORNO URBANO

4.2.1. Población

La población de Torregamones viene decreciendo durante los últimos 40 años, alcanzando los 467 habitantes; el progresivo despoblamiento está llevando a parte de la misma a trasladarse a Benavente, aunque lo hagan en forma temporal, aspecto que se refleja en la relación de personas por vivienda existente y en el número de viviendas desocupadas.

4.2.2. Estructura socioeconómica

Ofrece una estructura socioeconómica típica de un núcleo de rural con un 47,7% de actividad en el sector de la agricultura sobre una población activa del 36,9 % , siendo el porcentaje del sector servicios del 34,2% logrando cierto grado de estabilidad en su distribución sectorial de acuerdo a su nivel rural.

4.2.3. Edificación y vivienda

La edificación se caracteriza por un predominio de los edificios de dos plantas.

El censo de viviendas ofrece un 73% de viviendas principales, un 16% secundarias y un 11% desocupadas, valores similares a los promedios nacionales. Tipológicamente tiene un porcentaje del 47% de viviendas unifamiliares, valor que viene decreciendo en el último decenio.

El número de personas por vivienda principal es de 3,55.

Todas estas características configuran un núcleo rural típico de los promedios que se observan a nivel nacional, tanto en la evolución de las alturas de la edificación, como en la ocupación de las viviendas y el grupo familiar que las acoge.

4.2.4. Usos del suelo

El suelo delimitado para el Plan Parcial está destinado a erial

APROBADO PROVISIONALMENTE EN SESIÓN DEL
PLENO EL 29 DE MAYO DE 1993
COMISION PROVINCIAL DE ORGANISMO
EL SECRETARIO.



Fdo: FERNANDO GARCIA

Aprobado Provisionalmente 1-12-93
Torregamones, 29-12-93
El Secretario,



EL SECRETARIO,

4.3. SERVICIOS URBANOS

El área delimitada para el polígono se encuentra en condiciones de acoger las instalaciones y servicios para las industrias que puedan emplazarse en la misma, pues los servicios de agua y energía eléctrica existentes permiten su ampliación para alcanzar a servir la demanda que se verifique en el futuro polígono.

4.5. CONDICIONAMIENTOS URBANISTICOS

Las condiciones para la zonificación urbanística del Plan Parcial están reguladas en ~~los Capítulos 21 al 24~~ de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias del municipio, transcritas en la Memoria Informativa. * *el Capítulo III*

La gestión del Plan Parcial está condicionada a la disposición de gestión que establezca el Ayuntamiento al ser el propietario casi exclusivo del polígono.

5. OBJETIVOS Y CRITERIOS DEL PLAN PARCIAL

Consecuentes con la información descrita anteriormente que recoge la situación física del suelo, los condicionamientos socioeconómicos del entorno urbano y los urbanísticos del planeamiento en su revisión actual, se establecen los siguientes objetivos:

1. Ordenar el suelo cumpliendo las condiciones establecidas en el ~~Título VI~~ de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias. *Capítulo III*
2. Ordenar la zona que se destine a usos predominantes industriales y almacenes, consolidando la zona que actualmente se destina a la venta de productos locales..
3. Establecer la gestión se realice por el sistema de compensación para que que, regularizadas las titularidades de las parcelas resultantes de la ordenación, pueda acometerse la urbanización por etapas dentro del marco global que se defina en el proyecto de urbanización.

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Edo.: FERNANDO GARCIA TOMAS

Torregamones, 10 de Mayo de 1993

EL SECRETARIO,



6. ALTERNATIVAS DE PLANEAMIENTO

La globalización del ámbito del Plan Parcial en usos industriales y comerciales, equipamiento, espacios libres y red viaria viene condicionado por el ~~Título sexto~~ ^{capítulo III} de las NU y por la definición viaria de la hoja de planos N°5, que obliga en principio a la siguiente distribución en superficies y porcentajes:

Zonificación de usos globales	% sobre la superf. del políg.	Superficie. m ² .
Industrial, almacenes y los usos que le sean anejos....	47,42	31.463
Centro de suministro de carburante.....	4,02	2.670
Equipamiento Comercial.....	≥ 1%	2.380
Equipamiento Deportivo.....	≥ 2%	1.330
Equipamiento Social.....	≥ 1%	665
Espacios libres de dominio y uso público.....	≥ 10%	6.635
<i>Viaris y aparcamientos</i>	<i>31'662</i>	<i>21.207</i>
SUPERFICIE TOTAL.....		66.350

Bajo estas premisas y el esquema viario que esquematizan las N.S. la ordenación viaria resultante está muy forzada. Por lo que las alternativas de planeamiento quedan limitadas a la ubicación más adecuada de los espacios libres y el equipamiento del polígono, con objeto de lograr crear unos espacios adecuados al Plan Parcial

7. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA SOLUCION PROPUESTA

Basados en los objetivos descritos para este Plan Parcial en el apartado 5, se propone dividir el suelo delimitado para el Plan Parcial del Polígono Industrial de TOREGAMONES en las siguientes zonas:

- Zona 1. Industrial y almacenes
- Zona 2. Centro de suministro de carburante
- Zona 3. Equipamiento comercial
- Zona 4. Equipamiento deportivo
- Zona 5. Equipamiento social
- Zona 6. Zonas verdes
- Zona 7. Red viaria

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA

10 MAR 1998

**COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO.**



Fdo.: FERNANDO GARCIA TON...

**Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 93
 Torregamones, 29 - 12 - 93
 El Secretario.**



En los apartados siguientes se describen las características de cada

una de estas zonas.



7.1. INDUSTRIAL Y ALMACENES (I)

Apuestas en un esquema viario que conforma un cuadrilatero central, alrededor de él se sitúan los terrenos destinados a parcelas para naves industriales y almacenes con los servicios que les sean anejos.

Se obtiene una superficie de 31.463 m2 que parcelada a una media de 670 m2, se pueden alcanzar unas 43 industrias y almacenes.

Se mantienen los mismos usos que para esta tipología de industria regulan las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias, así como la de resolver en la misma parcela los espacios que se precisen para la carga y descarga y el movimiento y aparcamiento de los vehículos. Se regula el cerramiento de los espacios libres, favoreciendo el empleo de setos vegetales y, en la composición y materiales se deja libertad de elección

Las condiciones de volumen permitirán un máximo de 12,00 m3/m2 de parcela, con un volumen edificable total de 377.556 m3.

7.2. CENTRO DE SUMINISTRO DE CARBURANTES. (CSC).

En el límite junto a la vía de servicio de encuentra el centro de suministro de carburante.

Se extiende sobre una superficie de 2.670 m2. y sus características constructivas se regirán según la normativa vigente para estaciones de servicio.

7.3. EQUIPAMIENTOS COMERCIALES Y URBANOS ESPACIOS LIBRES (E).

Los equipamientos se han agrupado en dos manzanas. Se logra con ello una superficie agrupada de 11.010 m2 con la siguiente distribución:

ZONA 3.	COMERCIAL (EC).....	2.380
ZONA 4.	EQUIPAMIENTO (C)	
	Deportivo (ED).....	1.330
	Social (ES).....	565
ZONA 5.	ZONAS VERDES (ZV)	6.635
	TOTAL.....	11.010

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1993

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



7.4. RED VIARIA

La red viaria, con un trazado en malla cuadrangular, plasma las necesidades de este Plan Parcial donde se establecen calles con un ancho de 12,00 metros, aceras de 1,50 metros y calzada de 9,00 metros.

La red viaria tiene una longitud de 833 m. y su sección transversal

Por: FERNANDO GARCIA TOMO
[Handwritten signature]

admite el aparcamiento a un solo lado de las calles principales y la via de servicio, en una longitud de 525 metros, lo que supone las siguientes plazas de aparcamiento:

$$525 / 5 = 105$$

Las restantes necesidades de aparcamiento se cubren dentro del ámbito de cada una de las zonas, de acuerdo con el resumen que se recoge en el cuadro siguiente:

ZONA	VOLUMEN	ALTURA MEDIA	M2 EDIFIC. POR PLAZA	TOTAL	Nº DE PLAZAS EN ZONAS EN CALLES	
1. Industrial....	377.556	8,00	100	471	104	367
2. C.S.Carbura...	4.005	4,50	100	8	5	3
3. Comercial.....	7.140	3,30	100	21	4	17
4. Deportivo.....	1.064	3,50	50	6	1	5
Social.....	1.995	3,30	100	6	1	5
5. Zonas verdes..	265	3,50	100	13	13	0
TOTALES..	392.025	-	-	535	138	369

APROBADO POR ACUERDO DE FICHA 1-0 MAR 1998

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO EL SECRETARIO,

7.5. RESUMEN DE LA ZONIFICACION

De acuerdo con lo descrito anteriormente la superficie delimitada se subdivide en la forma siguiente:

RESUMEN DE LA ZONIFICACION

ZONA		SUPERFICIES (M2)		
		Parcial	Total	%
ZONA 1.	INDUSTRIAL (I)			
	Manzana 1 (*).....	4.823		
	Manzana 2 (*).....	7.405		
	Manzana 3 (*).....	6.375		
	Manzana 4 (*).....	8.270		
	Manzana 5 (*).....	4.590	31.463	47,42
ZONA 2.	CENTRO DE SUMINISTRO DE CARBURANTE(*) (CDC).....	2.670	2.670	4
ZONA 3.	COMERCIAL (EC) (*).....	2.380	2.380	3,59
ZONA 4.	EQUIPAMIENTO (E)			
	Deportivo (ED).....	1.330		
	Social (ES).....	665	1.995	3,01
ZONA 5.	ZONAS VERDES (ZV)	6.635	6.635	10,00
ZONA 6.	RED VIARIA.....	21.207	21.207	31,96
TOTAL.....			66.350	100,00

Observaciones: Las zonas marcadas con un asterisco (*) corresponden a suelo edificable destinados a uso privado.

Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 93
 Torregamones, 29 - 12 - 93
 El Secretario,

La ordenación que se propone cumple los requisitos impuestos por la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torregamones en sus limitaciones del volumen y superficies para equipamientos en el Suelo Apto para urbanizar sectorizado para Industrial y Almacenes.

Seguidamente se justifica el cumplimiento de las limitaciones:

a) **Edificabilidad.**- Por aplicación de las condiciones de volumen de las ordenanzas se podrá edificar lo siguiente:

Zona	Superfici	Edif. máxima	Volumen m3
Industrial y almacenes.....	31.463	12,00	377.536
Centro sum. de carburante..	2.670	1,50	4.005
Comercial.....	2.380	3,00	7.140
Deportivo.....	1.330	0,8	1.064
Equipo Social.....	665	3,00	1.995
Zonas verdes.....	6.635	0,04	265
VOLUMEN TOTAL.....		392.025	
SUPERFICIE DEL POLIGONO.....		66.350	
EDIFICABILIDAD MAXIMA.....		5,91 m3/m2	
EDIFICABILIDAD EN SUELO INDUSTRIAL..		12,00 m3/m2	

b) **Espacios libres.**- Se exige un mínimo del 10% de la superficie del polígono.

Superficie total de Zonas Verdes....	6.635
TOTAL m².....	6.635
Superficie del polígono....	66.335
Porcentaje de zona verde...	10,00

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Fdo: **FERNANDO GARCIA TOMAS**

c) **Equipamientos.**- Se han reservado las superficies marcadas por las normas urbanísticas, cuantificadas en:

Equipamiento Comercial, 1%	2.380 m²
Equipamiento Deportivo, 2%	1.330 m²
Equipamiento Social, 1%	665 m²

Consideramos que queda justificado el cumplimiento de los requisitos de las Normas Subsidiarias de Torregamones en su aplicación a este suelo apto para urbanizar.

8. SERVICIOS URBANOS.

Aprobado provisionalmente en Sesión del
 10 de Mayo de 1993
 EL SECRETARIO, 

En los planos se acompañan los esquemas de los servicios de las redes de distribución de agua, alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público estudiados a partir de la situación actual de estos servicios en el entorno del Plan Parcial del Polígono Industrial de Torregamones y bajo las siguientes hipótesis de cálculo:

Red de distribución de agua.- Se estudiará para una dotación de 1,5 l/sg. y Ha en caudal continuo, lo que supone para el polígono un caudal de 9,95 l/sg. y un volumen diario de 860 M3/día La red se calculará para un caudal punta resultante de distribuir el consumo diario en 16 horas, debiendo disponer en los extremos de la red de un caudal añadido mínimo de 5 litros/segundo.

Red de alcantarillado.- Se estudiará para desaguar el caudal punta de abastecimiento de agua más las lluvias procedentes de un aguacero que pueda repetirse en un periodo de retorno de tres años. Se dispondrán sumideros para canalizar las aguas de lluvia de calzadas y cubiertas al alcantarillado, *redondeando finalmente en una depuradora.*

Red de energía eléctrica.- Se estudiará para el suministro a todas las parcelas con una electrificación mínima de 10 W/m² de superficie neta de parcelas, debiendo cumplir los requisitos de los reglamentos electrotécnicos de media y baja tensión, así como las normas de la compañía suministradora.

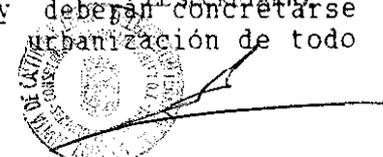
Alumbrado público.- Se emplearán báculos, luminarias y lámparas de los tipos instalados por el Ayuntamiento en sus obras.

Pavimentación de Calles.- Se estudiará la pavimentación de las calles y aceras con los mismos tipos de materiales actualmente empleados por el Ayuntamiento en la pavimentación de la red viaria pública, debiendo justificar el firme elegido en función del tráfico que previsiblemente debe soportar.

Los esquemas de los servicios son orientativos y deben concretarse con la redacción del correspondiente proyecto de urbanización de todo el Plan Parcial.

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO



9. ORDENANZAS.

Este documento del Plan Parcial se ha redactado con la extensión y alcance necesario para regular las condiciones de uso del suelo y la edificación, para la ubicación y características de esta de acuerdo con la zona en la que se encuentre el suelo y el régimen jurídico y de gestión que se establece para la transformación del suelo en solar edificable. En su redacción se han tenido en cuenta las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias.

Se divide en tres títulos. El primero, que recoge las disposiciones de carácter general, se extiende a la naturaleza, fundamentos, contenido, ámbito, vigencia, complementariedad e interpretación del Plan Parcial. El segundo se ocupa de los aspectos relacionados con la regulación de la gestión del Plan Parcial, tanto en los aspectos referidos a los proyectos de edificación, urbanización, etc. como a los referidos a la división del suelo para su parcelación y el sistema de actuación. Finalmente el tercero y último título regula las condiciones particulares de cada una de las zonas en las que se divide el suelo delimitado para el Plan Parcial.

Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 93
Torregamones, 29 - 12 - 93
El Secretario,



10. SISTEMA DE ACTUACION.

El artículo 56 del Reglamento de Planeamiento, en su apartado 2, establece que la elección del sistema de actuación deberá justificarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- * Las necesidades de suelo y la urgencia de la urbanización.
- * Los medios económicos financieros con que cuenta la Administración.
- * La colaboración estimada de la iniciativa privada.
- * La estructura de la Propiedad del suelo, y
- * Cualesquiera otras circunstancias que concurren en el ámbito del Plan.

En el documento del Plan de Etapas, como preámbulo de las decisiones sobre el ritmo de la urbanización y el sistema más adecuado para realizarla, se exponen todas las consideraciones que nos han llevado a proponer como sistema de actuación para la gestión del suelo el de Compensación.

11. PLAN DE ETAPAS.

La urbanización se realizará en una sola fase, desarrollada a lo largo de cuatro años.

12. ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO.

Como consecuencia del Plan de Etapas y tras realizar una valoración del coste de las obras de urbanización de la red viaria y del tratamiento de los espacios libres de dominio y uso públicos, los costes resultantes son los siguientes:

Resumiendo todo lo anterior, obtenemos los siguientes costes:

TIPO DE GASTOS	IMPORTE PTS.
A. GASTOS DE PROYECTOS.....	8.000.000
B. OBRAS DE URBANIZACION.....	163.891.973
<i>(independiente de la red)</i>	<i>163.891.973</i>
D. GASTOS DE GESTION.....	2.000.000
TOTAL.....	173.891.973
	<i>173.891.973</i>

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO.



NO: FERNANDO GARCIA TOMAS



Aprobado provisionalmente en
Sesión del Pleno el 20-12-93.
EL SECRETARIO.



Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 93
Torregamones, 29 - 12 - 93
El Secretario.

Primo el Sr. Secretario en sesión del
 Torregamones a 10 de Mayo de 1993
 EL SECRETARIO, *[Signature]*

Esas inversiones ofrecen las siguientes repercusiones por superficie total y neta vendible:

	TOTAL	NETA
SUPERFICIES (M2).....	66.350	36.513
TIPO DE GASTOS	Pts./m2.	Pts./m2.
Gastos de proyectos.....	121	219
Obras de Urbanización	11488 2.470	2075 4.488
Gastos de Gestión.....	30	55
TOTAL.....	11488 2.621	2075 4.762

Como resultado de todo lo anterior, se puede deducir que no deben existir problemas de financiación ya que la actuación se perfila económicamente rentable y viable en el mercado del suelo para usos industriales de Benavente.

13. DOCUMENTACION.

Este Proyecto de Plan Parcial del Polígono Industrial de Torregamones se ha desarrollado en en la documentación que se relaciona a continuación:

I. INFORMACION URBANISTICA.

I.1. Memoria Informativa.

I.2. Planos de Información.

IU.1. Situación y conexión con el entorno urbano.

IU.2. Planeamiento vinculante.

IU.3. Estado actual y servicios existentes.

**APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
 10 MAR 1998**

P. PROYECTO DE PLAN PARCIAL.

**COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
 EL SECRETARIO.**

P.1. Memoria Justificativa

P.2. Planos de proyecto.



Fdo: FERNANDO GARCIA TOLAN

P.1. Situación en la Ciudad.

P.2. Delimitación y parcelario.

P.3. Zonificación.

P.4. Red viaria.

P.5. Distribución de agua.

P.6. Alcantarillado.

P.7. Energía eléctrica.

P.8. Alumbrado público.

P.9. Canalizaciones telefónicas.

P.3. Ordenanzas.

P.4. Plan de Etapas.

P.5. Estudio Económico Financiero.

Al Sr. Secretario en sesión del
 Torregamones a 10 de Mayo de 1993
 El Secretario, *[Signature]*

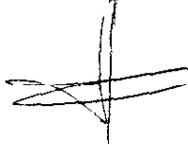
Torregamones a 10 de Mayo de 1993
EL SECRETARIO, 

14. CONCLUSION.

Considerando que la documentación que se aporta ofrece la descripción de las condiciones de ordenación del Plan Parcial del Polígono Industrial de Torregamones en el municipio de Torregamones así como la información y los criterios que han servido de base para definirla, la sometemos a la consideración del Excmo. Ayuntamiento de Torregamones para que se tramite hasta su aprobación definitiva si procede.

Torregamones, Febrero de 1992

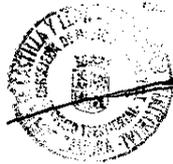
EL DIRECTOR DEL EQUIPO REDACTOR



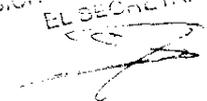
Fdo. JOSE LUIS ARRANZ RAMOS
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998

COMITÉ LOCAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



EL ALTERNANTE SECRETARIO

Aprobado por el Ayuntamiento en
sesión de Pleno 9-12-97.
EL SECRETARIO,




EXCMA DIPUTACION
PROVINCIAL
DE ZAMORA

**PLAN PARCIAL
DEL
POLIGONO INDUSTRIAL
DE**

TORREGAMONES

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO.



Fdo.: FERNANDO GARCIA TOMAS

PLANOS DE PROYECTO

Aprobado provisionalmente en
sesión de día 3 - 12 - 97,
EL SECRETARIO.

Aprobado provisionalmente 1 - 12 - 95
El Secretario.

EQUIPO REDACTOR:



Fecha de redacción:

FEBRERO 1992

INDICE DE PLANOS

1. SITUACION
2. DELIMITACION Y PARCELARIO
3. ZONIFICACION
4. RED VIARIA
5. DISTRIBUCION DE AGUA
6. ALCANTARILLADO
7. ENERGIA ELECTRICA
8. ALUMBRADO PUBLICO
9. CANALIZACIONES TELEFONICAS

APROBADO POR GOBIERNO DE FECHA
10 MAR 1989
COM... PANISMO


Firma de [Nombre] [Cargo]
SECRETARIA DE GOBIERNO

Autenticado en el [] de [] de []







EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE ZAMORA

**PLAN PARCIAL
DEL
POLIGONO INDUSTRIAL
DE**

TORREGAMONES

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



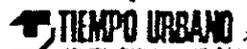
Fdo.: FERNANDO GARCIA TOMB

ORDENANZAS

Aprobado provisionalmente en
sesión de pleno 9 - 12 - 97.
EL SECRETARIO,

Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 98
Torregamones, 29 - 12 - 98
El Secretario,

EQUIPO REDACTOR :



Fecha de redacción:

FEBRERO 1992

TITULO I. DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL	PAG.
1.1. Naturaleza y fundamentos.....	1
1.2. Contenido	1
1.3. Ambito de aplicación y vigencia.....	2
1.4. Complementariedad.....	2
1.5. Interpretación del Plan Parcial.....	3

TITULO II. GESTION DEL PLAN PARCIAL	
2.1. Ejecución.....	4
2.2. Instrumentos de actuación urbanística.....	4
2.3. Cesiones.....	4
2.4. Unidades de actuación.....	4
2.5. Sistema de actuación.....	4

TITULO III. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE DIVIDE EL SUELO DELIMITADO POR EL PLAN PARCIAL	
3.1. Definición.....	5
3.2. División del suelo en zonas.....	5
3.3. Condiciones particulares de la Zona 1: Industrial y Almacenes.....	5
3.4. Condiciones particulares de la Zona 2: Centro de suministro de carburante (CSC).....	7
3.5. Condiciones particulares de la Zona 3: Comercio y oficinas (C).....	9
3.6. Normas particulares para la Zona 4: Equipamiento deportivo (ED).....	11
3.7. Normas particulares para la Zona 5: Equipamiento social (ES).....	12
3.8. Condiciones particulares de la zona 6: Zona verde (ZV).....	12
3.9. Condiciones particulares de la Zona 7: Red viaria....	13

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO



Fda: FERNANDO GARCIA TOMAS

Aprobado por el Concejo Municipal en
 Sesión de fecha 10 de Mayo de 1977
 ORDENANZAS
 N.º 102


TITULO I. DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL.

1.1. NATURALEZA Y FUNDAMENTOS.

1. En el desarrollo de las previsiones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torregamones, este Plan Parcial es el instrumento de ordenación del suelo urbanizable previsto entre las carreteras a Gamones y a Miranda do Douro (Portugal) y, a tal efecto y de conformidad con la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, define y estructura la división del suelo en zonas para su distinto uso y edificación, estableciendo los regimenes jurídicos correspondientes a cada una, delimitando las facultades urbanísticas y los deberes que condicionan el ejercicio legitimo del derecho de propiedad del suelo.
2. El Plan se fundamenta en el cumplimiento de lo previsto en el Titulo VIII de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torregamones.

1.2. CONTENIDO

1. Los distintos documentos del Plan Parcial del Poligono Industrial de Torregamones integran una unidad interrelacionada en sus determinaciones, extendiéndose cada documento a los siguientes contenidos:

I. INFORMACION URBANISTICA. Este documento, con la Memoria Informativa y los Planos de Información, detalla la situación actual del ámbito del Plan Parcial del Poligono Industrial de Torregamones tanto en su realidad física, como en las previsiones que para su ámbito refleja las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, siendo el soporte inicial sobre el que se apoya el PROYECTO para establecer sus determinaciones y, unido a los resultados del proceso de información pública, la base definitiva cuya concreción se refleja en los documentos siguientes, teniendo, por lo tanto, un carácter meramente informativo.

P. PROYECTO DE PLAN PARCIAL Este documento concreta el régimen urbanístico del ámbito del Plan Parcial del Poligono Industrial de Torregamones, subdividiéndose en los siguientes:

P.1. MEMORIA JUSTIFICATIVA: Señala los objetivos generales de la ordenación, exponiendo y justificando los criterios que han conducido a las distintas determinaciones, siendo el instrumento básico para la interpretación del Plan Parcial en su conjunto, sirviendo para resolver supletoriamente las divergencias y dudas de interpretación entre otros documentos o determinaciones.

P.2. PLANOS: Los planos expresan gráfica y numéricamente, en los cuadros resúmenes que incorporan, la delimitación, zonificación, usos y régimen edificatorio de cada zona, redes viaria y de servicio. Los que reflejan la delimitación del ámbito afectado, prevalecen en sus materias específicas sobre los demás planos y su carácter vinculante ha de entenderse en cada uno, condicionado a la mayor precisión o su materialización sobre la realidad del terreno; los referentes

a infraestructuras (hojas 5 a 9) su grado de vinculación estará condicionado por la posibilidad de una mayor precisión la urbanización en el proyecto correspondiente con la correspondiente justificación de las instalaciones.

- P.3. ORDENANZAS REGULADORAS: Constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación urbanística del Plan Parcial del Polígono Industrial de Torregamones, prevaleciendo sobre los restantes documentos para todo lo que en ellas se regula sobre desarrollo, gestión, ejecución, régimen jurídico y de aprovechamiento público y privado del ámbito al que se extiende el Plan Parcial. Para lo no previsto en las mismas se estará a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
- P.4. PLAN DE ETAPAS: Determina el orden normal de desarrollo y ejecución del Plan Parcial, tanto en el espacio como en el tiempo, y la prioridad de determinadas actuaciones, de acuerdo con los objetivos generales del Plan Especial. Sus previsiones vinculan al Ayuntamiento como responsable de su cumplimiento, y a los particulares en sus respectivas actuaciones urbanísticas.
- P.5. ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO: Contiene la evaluación económica para la ejecución de las obras de urbanización y la previsión de inversiones a realizar por el Organismo gestor de las mismas. Sus especificaciones se entienden como compromisos asumidos por todas las partes afectadas, debiendo considerarse como estimativas sus valoraciones.

1.3. AMBITO DE APLICACION Y VIGENCIA

1. Las presentes ordenanzas serán de aplicación en todo el ámbito del Plan Parcial del Polígono Industrial de Torregamones cuya delimitación se recoge en la Hoja número 2 del Documento P2 "Planos del Proyecto".
2. Entrarán en vigor desde la fecha de publicación de la aprobación definitiva, siendo su vigencia indefinida, sin perjuicio de sus eventuales modificaciones o revisiones.

1.4. COMPLEMENTARIEDAD

1. Las presentes Ordenanzas desarrollan y complementan las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en su aplicación al ámbito del Plan Parcial del Polígono Industrial de Torregamones. Por lo tanto, en todos aquellos aspectos no desarrollados y definidos específicamente por estas Ordenanzas, serán de aplicación las citadas Normas Urbanísticas.
2. Para lo no previsto por ambas normativas se estará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico autonómico de la Comunidad Castilla-León y general del Estado.

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA

10 MAR 1998

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,

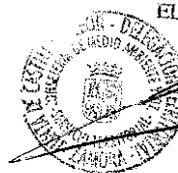




1.5. INTERPRETACION DEL PLAN PARCIAL.

1. La interpretación del Plan Parcial del Poligono Industrial de Torregamones corresponde al Ayuntamiento de Torregamones en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, sin perjuicio de las facultades supervisoras propias de la Comunidad Castilla-León con arreglo a las leyes vigentes y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.
2. Si, no obstante, la aplicación de los criterios interpretativos expresados en el artículo 1.2 subsistiere imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable a los mayores espacios libres y equipamientos urbanos, a la menor transformación de usos tradicionales existentes en el entorno y al interés más general de la colectividad.

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO.



Sdo: FERNANDO GARCIA TOMAS



TITULO II: GESTION DEL PLAN PARCIAL

2.1. EJECUCION

1. El desarrollo y ejecución del Plan Parcial corresponde al Ayuntamiento de Torregamones, sin perjuicio de la participación de los particulares con arreglo a lo establecido en las Leyes y en las presentes Ordenanzas.
2. Las actuaciones previstas para la ejecución de las determinaciones del Plan Parcial deberán sujetarse al orden de prioridad y plazos señalados en el Plan de Etapas.

2.2. INSTRUMENTOS DE ACTUACION URBANISTICA

1. Para la realización del Plan Parcial, con arreglo a la legislación urbanística, se procederá mediante los siguientes tipos de instrumentos:

De Ordenación : Estudios de Detalle.

De Gestión: Sistema de actuación y reparcelaciones urbanísticas.

De Ejecución: Proyectos de urbanización , de Edificación, de Actividades y de Instalaciones.

2.3. CESIONES

Los terrenos zonificados por este Plan Parcial Industrial para espacios libres de dominio y uso público y para red viaria se cederán al Ayuntamiento de Torregamones obligatoria y gratuitamente en las superficies y ubicaciones expresadas en al memoria y los planos de zonificación.

2.4. UNIDADES DE ACTUACION.

El ámbito del Plan Parcial se gestionará en un solo polígono para ejecutarlo por el sistema de COMPENSACION. hacer efectivas las cesiones previstas, facilitar la gestión de la urbanización y el cumplimiento de los objetivos de crear suelo urbanizable industrial.

Se ejecutarán con arreglo al plan de etapas y en los servicios que se recojan para cada una en el proyecto de urbanización.

2.5. SISTEMA DE ACTUACION.

1. La ejecución del Plan Parcial del Polígono Industrial de Torregamones se llevará a efecto por el SISTEMA DE COMPENSACION en una sola actuación de acuerdo con lo regulado en los artículos 126 al 130 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 157 al 185 del Reglamento de Gestión Urbanística.
2. La determinación del sistema, cuando por aplicación del artículo 155 del Reglamento de Gestión Urbanística proceda su modificación, se llevará a efecto de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 38 y los requisitos del 155 de dicho Reglamento.

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO.





**TITULO III. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE
DIVIDE EL SUELO DELIMITADO POR EL PLAN PARCIAL.**

3.1. DEFINICION

Son las condiciones particulares que, junto con las generales que se establecen en los títulos I y II de estas Ordenanzas, regulan las condiciones a que deben sujetarse en su composición, volumetría y uso tanto la edificación como el suelo de acuerdo con la zona en la que esté localizado.

3.2. DIVISION DEL SUELO EN ZONAS

En función de los objetivos que el Plan persigue, se ha dividido el suelo en seis zonas:

- Zona 1. Industrial y almacenes (I).
- Zona 2. Centro de suministro de carburante (CSC).
- Zona 3. Comercial (EC).
- Zona 4. Equipamiento Deportivo (ED).
- Zona 5. Equipamiento social (ES).
- Zona 6. Zona verde (ZV).
- Zona 7. Red viaria.

3.3. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA 1: INDUSTRIAL Y ALMACENES.

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Definición

Corresponde a manzanas cerradas en todo su perímetro y edificadas con edificaciones con tipologías de naves industriales y de almacenes con sus frentes para las oficinas y viviendas, con cerramientos de los frentes de sus parcelas mediante muros hasta un metro de altura y el resto con setos vegetales o protecciones diáfanos.

1.2. Ambito Esta ordenanza se aplicará a todas las manzanas grafadas con las siglas I en los planos P.3. "Zonificación" de este Plan Parcial.

1.3. Tipología de la edificación

Sólo se permite la edificación industrial (I).

1.4. Parcela mínima

La parcela mínima será de quinientos (500) m² y su anchura mínima a fachada de diez (10) metros.

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO.



Aprobado por acuerdo de fecha 10 MAR 1988



1.6. Condiciones de agregación y división de parcelas

Pueden agregarse libremente las parcelas existentes.

Sólo podrán dividirse, siempre respetando la parcela mínima, las parcelas superiores a 1.000 m².

Cada una de las nuevas parcelas deberá satisfacer de modo independiente las condiciones de ocupación máxima y separación a linderos de acuerdo con su superficie.

2. CONDICIONES DE VOLUMEN

2.1. Alineaciones y rasantes

- 1. Las alineaciones serán las materializadas por el borde de la acera, coincidente con la alineación exterior recogido en el Plano P.3 "Zonificación", materializadas sobre el terreno por las obras de urbanización.
- 2. Las rasantes serán las recogidas en el Plano P.4. "Red viaria" y materializadas sobre el terreno en las obras de urbanización.

2.2. Altura máxima

Al frente de calles, se permitirá una altura máxima de once (11) metros y dos plantas (baja más una).

2.3. Superficie ocupada

Variará en función de la superficie de la parcela edificable, con arreglo a los siguientes valores:

Superficie neta.....	Ocupación máxima
Menor de 1.000 m ²	90 %
Mayor de 1.000 m ²	80 %

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA 10 MAR 1988 COMISION DE ORDENAMIENTO URBANISTICO EL SECRETARIO



2.4. Separación a linderos

La separación al lindero frontal será como mínimo de 5 metros en parcelas con una superficie inferior a 1.000 m².

En parcelas con superficie superior a 1.000 m² las parcelas se retranquearán cinco (5) metros al lindero frontal y cumplirá la condición más desfavorable entre ser igual a 5 metros o a la mitad de la altura del edificio en el punto más desfavorable para el lindero trasero.

2.5. Cuerpos volados

Se permiten cuerpos volados abiertos y cerrados, debiendo cumplir las condiciones generales que se establecen en las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.



2.6. Cerramientos.

Los linderos a calle no ocupados por la edificación se cerrarán hasta una altura máxima de 2,50 metros, realizándose con fábrica de bloques o enfoscado, con una altura máxima de un metro y el resto con setos vegetales o protecciones diáfanos, estéticamente aceptables.

3. Edificabilidad máxima: Se fija en 12 m³/m².

3. CONDICIONES ESTETICAS

Las edificaciones deberán cumplir lo establecido en el artículo 10.6. de las Normas Subsidiarias Municipales.

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
en el día 10 MAR 1988 0.6.
COMISIÓN DE ORDENANZAS

4. CONDICIONES DE USO

4.1. Usos permitidos

4.1.1. Vivienda.

Condicionada al servicio de la industria o almacenes situada en edificio de planta, sin otro uso diferente sobre ella, con un máximo de una por parcela.

Superficie máxima construida: 150 m².

4.1.2. Comercio, almacenes y oficinas.

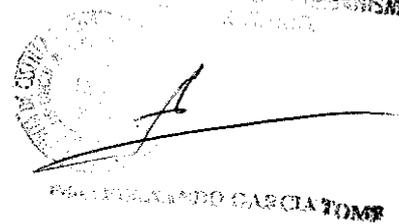
Sin limitación en naves o edificios independientes o al servicio de industria o almacén.

4.1.3. Industria.

En categorías C1, C2 y C3 en situación S3 y en categoría C4.

4.1.3. Público.

En categoría 5 en parcela exclusiva y como uso principal. Las restantes categorías, cuando se precise el servicio del uso principal.



SECRETARIO DE ORDENANZAS

3.4. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA 2: CENTRO DE SUMINISTRO DE CARBURANTE (CSC).

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Definición

Corresponde a aquella manzana situada en terrenos adyacentes o próximos de las carreteras y autovías, en la que se ubiquen estaciones de suministro de carburantes y talleres de reparación.

1.2. Ambito

Esta ordenanza se aplicará a todas las manzanas grafiadas con las siglas CSC en los Planos P.3 "Zonificación" de este Plan Parcial.



1.3. Tipología de la edificación

Se permite la tipología de edificación industrial (I).

1.4. Parcela mínima

La parcela mínima será de mil (1.000) m², con anchura mínima a fachada de cincuenta (50) metros.

1.5. Condiciones de agregación y división de parcelas

Pueden agregarse libremente las parcelas existentes.

Sólo podrán dividirse, siempre respetando la parcela mínima, las parcelas superiores a 2.000 m².

Cada una de las nuevas parcelas deberá satisfacer de modo independiente las condiciones de ocupación máxima y separación a linderos de acuerdo con su superficie.

2. CONDICIONES DE VOLUMEN

2.1. Alineaciones y rasantes

Las alineaciones serán las materializadas por el borde de la acera, coincidente con la alineación exterior recogido en el Plano P.3 "Zonificación", materializadas sobre el terreno por las obras de urbanización.

Las rasantes serán las recogidas en el Plano P.4. "Red viaria" y materializadas sobre el terreno en las obras de urbanización.

2.2. Edificabilidad

Será la que resulte de aplicar los parámetros de posición y ocupación de la parcela, *con un máximo de 1'50 m²/m².*

2.3. Retranqueos

Se retranqueará ocho (8) metros al lindero frontal y cinco (5) metros a los linderos laterales y trasero, como mínimo o la mitad de la altura del edificio en el punto más desfavorable.

2.4. Fondos edificables

No se limitan, debiendo justificarse en el proyecto correspondiente que se cumplen las condiciones adecuadas de iluminación y ventilación de la instalación que se trate.

2.5. Alturas

No podrán superar los 8 metros, limitando el número de plantas a dos, *limitando el número de plantas a dos, baja más una.*

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Fdo. FERNANDO GARCIA JOME



2.6. Superficie máxima ocupada

No podrá superar el 25% de la superficie de la parcela neta.

2.7. Cuerpos volados

Se permiten.

3. CONDICIONES ESTETICAS

Composición libre. Las medianerías, fachadas posteriores y patios deberán tratarse con los mismos materiales que las fachadas.

4. CONDICIONES DE USO

4.1. Usos permitidos

4.1.1. Industrial.

En categorías C1, C2 y c3 en situación S3 y en categoría C4.

4.1.2. Comercio, almacenes y oficinas.

En categoría C2, al servicio de la industria.

3.5. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA 3: COMERCIO Y OFICINAS (EC).

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Definición

Corresponde a aquellas manzanas destinadas a cubrir la demanda centralizada de comercio y oficinas al servicio del polígono.

1.2. Ambito

Esta ordenanza se aplicará a todas las manzanas grafiadas con las siglas EC en los Planos P.3 "Zonificación" de este Plan Parcial.

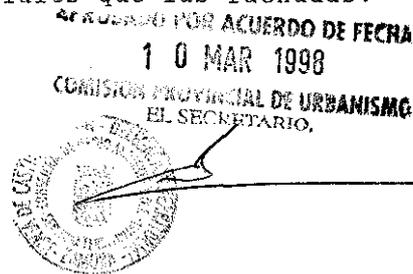
1.3. Parcela mínima

La parcela mínima será de quinientos metros cuadrados (500) m², con anchura mínima a fachada de diez (10) metros.

2. CONDICIONES DE VOLUMEN

2.1. Alineaciones y rasantes

Las alineaciones serán las materializadas por el borde de la acera, coincidente con la alineación exterior recogido en el Plano P.3 "Zonificación", materializadas sobre el terreno por las obras de urbanización.



Las rasantes serán las recogidas en el Plano P.4. "Red viaria" y materializadas sobre el terreno en las obras de urbanización.

2.2. Edificabilidad

Será de un metro cuadrado por cada metro cuadrado de parcela neta, *con un máximo de 3 m²/m².*

2.3. Retranqueos

Podrá adosarse a lindero en el caso que se establece en el apartado 2 del punto 7.2.0.0.2 de las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias. En caso de retranqueos éstos serán como mínimo de cinco metros o la mitad de la altura de la edificación.

2.4. Fondos edificables

No se limitan, debiendo justificarse en el proyecto correspondiente que se cumplen las condiciones adecuadas de iluminación y ventilación de la instalación que se trate.

2.5. Alturas

No podrán superar los 8,00 metros, limitando el número de plantas a dos, baja más una.

2.6. Altura de pisos

Será como mínimo de 3 metros para los espacios de usos privados colectivos. Para los usos de vivienda será de 2,50 metros.

2.7. Superficie máxima ocupada

No podrá superar el 65% de la superficie de la parcela neta.

2.8. Cuerpos volados

Se permiten.

3. CONDICIONES ESTETICAS

Las edificaciones deberán cumplir lo establecido en el art. 3.4.0.0.6. de las Normas Subsidiarias Municipales.

4. CONDICIONES DE USO

4.1. Usos permitidos

4.1.1.1. Comercio, almacenes y oficinas.

En categoría C2.

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO

SECRETARÍA DE URBANISMO



3.6. NORMAS PARTICULARES PARA LA ZONA 4. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (ED)

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Definición

Se incluyen en esta ordenanza las edificaciones e instalaciones que, destinadas a usos deportivos al servicio de la población, tienen reglamentaciones determinadas contenidas en disposiciones legales o pueden regularse por alguna de las ordenanzas anteriores.

1.2. Ambito

Esta ordenanza se aplicará a todas las manzanas grafiadas con las siglas E en los Planos P.3 "Zonificación" de este Plan Parcial.

2. CONDICIONES DE VOLUMEN.

2.1. Alineaciones y rasantes

Las alineaciones serán las materializadas por el borde de la acera, coincidente con la alineación exterior recogido en el Plano P.3 "Zonificación", materializadas sobre el terreno por las obras de urbanización.

Las rasantes serán las recogidas en el Plano P.4. "Red viaria" y materializadas sobre el terreno en las obras de urbanización.

2.2. Edificabilidad

Será de 0.8 metros cúbicos por cada metro cuadrado de parcela neta.

2.3. Alturas

No podrán superar los 4,00 metros, limitando el número de plantas a dos, baja más una.

2.4. Superficie máxima ocupada

No podrá superar el 20% de la superficie de la parcela neta.

2.8. Cuerpos volados

Se permiten.

3. CONDICIONES ESTETICAS

Las edificaciones deberán cumplir lo establecido en el art. 3.4.0.0.6. de las Normas Subsidiarias Municipales.

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1988
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO.



Fdo. FERNANDO GARCIA TOMS



4. CONDICIONES DE USO.

4.1. Usos permitidos.

4.1.1. Público.

En categorías C6 y C8 como uso principal y en categorías C1, C6 y C7 al servicio del uso principal.

3.7. NORMAS PARTICULARES PARA LA ZONA 5. EQUIPAMIENTO SOCIAL (ES)

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Definición

Se incluyen en esta ordenanza las edificaciones e instalaciones que, destinadas a usos sociales al servicio del polígono, tienen reglamentaciones determinadas contenidas en disposiciones legales o pueden regularse por alguna de las ordenanzas anteriores.

1.2. Ambito

Esta ordenanza se aplicará a todas las manzanas grafiadas con las siglas ES en los Planos P.3 "Zonificación" de este Plan Parcial.

2. CONDICIONES DE VOLUMEN Y ESTETICAS.

Se regirán por las condiciones establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torregamones para la edificación industrial regulada según parcela (EI-P).

Se fija la edificabilidad máxima en 3 m³/m².

3. CONDICIONES DE USO.

3.1. Usos permitidos.

3.1.1. Público.

En categorías C1 a C4 y C7.

3.8. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA 6. ZONAS VERDES (ZV)

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Definición

Comprende los espacios destinados a plantaciones de arbolado y jardinería, con objeto de garantizar la salubridad, reposo y esparcimiento de la población; protección y aislamiento de las vías de la Red Arterial; de las zonas y establecimientos que lo requieran. En estos espacios no se permiten más construcciones que las que excepcionalmente señalan estas Ordenanzas.

APROBADO POR ACUERDO DE FERIA
10 MAR 1998

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Edo. FERREÑEZ
ZONAS VERDES (ZV)



1.2. Ambito

Esta ordenanza se aplicará a la manzana grafiada con las siglas (ZV) en los planos P.3. "Zonificación de este Plan Parcial.

2. CONDICIONES DE VOLUMEN, ESTETICAS Y DE USO.

2.1. Retranqueos.

Cualquier edificación estará retranqueada de los linderos laterales y trasero una distancia superior a cinco metros y al lindero frontal una distancia superior a 10 metros.

2.2. Edificabilidad.

No podrá superar una superficie de cuatro metros cuadrados por cada cien metros cuadrados de superficie de terreno de parque urbano, *así como, máximo de 0'04/m³/m².*

2.3. Superficie máxima construible.

Será del uno por ciento de la superficie del terreno, pudiendo destinarse otra superficie equivalente a espacio abierto para el mismo uso.

2.4. Alturas

La altura máxima será de cuatro (4,00) metros

2.5. Cerramientos.

El cerramiento de los espacios libres sólo podrá hacerse con elementos de fábrica de ladrillo, bloques, piedra u hormigón con altura máxima de cincuenta centímetros. autorizándose rebasar ésta con setos vegetales o con protecciones diáfanas estéticamente admisibles.

2.6. Usos permitidos.

Son zonas destinadas al esparcimiento y relación, permitiéndose pequeños quioscos para venta de bebidas, frutos secos, etc. y prohibiéndose el resto de los usos.

3.9. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA 7. RED VIARIA

1. CONDICIONES GENERALES. 1.1 Definición

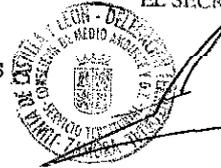
Esta ordenanza se refiere a la red viaria prevista para el tránsito de vehiculos y personas, debidamente diferenciadas las circulaciones y sus elementos de defensa y cruce.

1.2. Actuación.

Toda actuación que afecte al sistema viario previsto en la zonificación requerirá un proyecto en el que preceptivamente se resolverá el

APROBADO POR ACUERDO DE PLENO
10 MAR 1998

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Fdo: FERNANDO GARCIA ZOLA

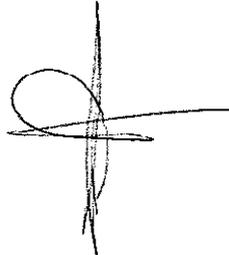
tratamiento de las superficies para vehículos y peatones, los servicios de agua, alcantarillado, alumbrado, energía eléctrica, canalizaciones telefónicas y plantaciones. De dicho proyecto se dará cuenta preceptiva al Ayuntamiento a efectos de emitir el preceptivo informe

2. CONDICIONES DE VOLUMEN, ESTETICAS Y DE USO.

Sólo se permitirán las construcciones y usos de tipo provisional para el servicio de las obras que al final de las mismas serán desmontadas, quedando toda la zona al servicio del tránsito de vehículos y peatones.

Se señalizará de forma adecuada la separación de los espacios destinados a vehículos y a peatones, aparcamientos, registros de agua, alcantarillado, alumbrado, energía eléctrica, teléfonos y aquellos que sean necesarias para el adecuado servicio del área urbanizada.

Torregamones, Febrero de 1992
EL DIRECTOR DEL EQUIPO REDACTOR



Fdo. JOSE LUIS ARRANZ RAMOS
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
1 0 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO.



Fdo. FERNANDO GARCIA TOMB



EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE ZAMORA

PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE

TORREGAMONES

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO.



Fdo: FERNANDO GARCIA TORRE

PLAN DE ETAPAS

Aprobado provisionalmente en
sesión de plano 9 - 12 - 97.
EL SECRETARIO,

Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 97
Torregamones, 29 - 12 - 93
El Secretario,

EQUIPO REDACTOR:

TIEMPO URBANO

Fecha de redacción:

FEBRERO 1992

Aprobado provisionalmente en
sesión de día 3 - 12 - 93.
EL SECRETARIO,



INDICE DEL PLAN DE ETAPAS

1. INTRODUCCION.....	1
2. EL SISTEMA DE ACTUACION A ADOPTAR.....	1
3. PREVISION DE LAS ACTIVIDADES A ADOPTAR.....	1
4. DISTRIBICION DEL PLAN DE ETAPAS EN EL TIEMPO..	2
5. PLAN DE ETAPAS.....	2
6. CONCLUSION.....	3

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
1 0 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO.



Fdo : FERNANDO GARCIA TUMB

Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 93
Torregamones, 29 - 12 - 93
El Secretario,



PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TORREGAMONES
Aprobado provisionalmente en Sesión del
Pleno el 22 de Mayo de 1993
Torregamones a 10 de Mayo de 1993

Comisión Provincial de Urbanismo en
Torregamones, 29 de Mayo de 1993

PLAN DE ETAPAS

EL SECRETARIO,



1. INTRODUCCION.

El planeamiento físico expresado a través de la Memoria, Planos y Ordenanzas, se completa regulando su ejecución material en el tiempo mediante el Plan de Etapas y su gestión mediante la elección del sistema de actuación.

El alcance y contenido del Plan de Etapas se regula en los artículos 54 y 62 del Reglamento de Planeamiento, en los que se llama la atención sobre el contenido de cada etapa y la coherencia que debe mantener la realización de las obras de urbanización con el desarrollo en el tiempo de la edificación prevista y sus dotaciones; también prevé la alteración de los programas temporales y espaciales siempre que se cumplan las determinaciones del plan que se pretende ejecutar.

La elección del sistema de actuación, regulado en los artículos 152 al 212 del Reglamento de Gestión, matiza y condiciona las previsiones del Plan de Etapas y requiere conocer las características socioeconómicas del colectivo humano representado por los propietarios, las físicas de tamaño y localización de las parcelas y del cómputo global de las propiedades individuales, así como la disposición de los propietarios para llevar adelante la actuación.

2. EL SISTEMA DE ACTUACION A ADOPTAR

Consideramos que debe aplicarse el sistema de COMPENSACION, debido a las características que concurren en la propiedad que, al ser de tres propietarios, siendo el Ayuntamiento el que aporta más del 90% de la superficie, existe la posibilidad de llegar a acuerdos razonables que permitan urbanizar y edificar el polígono.

3. PREVISION DE LAS ACTIVIDADES A PROGRAMAR.

Programar la gestión de una actuación urbanística conlleva pormenorizar las distintas actividades de proyectos, gestiones y obras que deben emprenderse y las fases de decisión, previsión, aprobación y consignación de créditos o asignación de fondos que su materialización física precisa.

Aprobado por el Pleno de la Comisión Provincial de Urbanismo
10 de Mayo de 1993
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,

Para llevar a efecto el Plan Parcial, deberían emprenderse las siguientes actividades:

De proyectos

- * Proyecto de Urbanización y su división en fases para su ejecución.

De gestión

- * Gestión de la licitación, contratación y control de las obras de urbanización y de su financiación.

De urbanización



FERNANDO GARCIA JONES

Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 93
Torregamones, 29 - 12 - 93
El Secretario,



Aprobado provisionalmente en Sesión del
Pleno - 22 de Mayo de 1992.

Aprobado provisionalmente en
sesión de pleno 9 - 12 - 97
EL SECRETARIO,

PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TORREMOZAS
Orden de Mayo de 1993
EL SECRETARIO,

PLAN DE ETAPAS

- * Ejecución de las obras de urbanización según la división en fases incluida en el proyecto y con arreglo a la evolución de la edificación.

Para hacer efectiva cada una de estas actividades es preciso cumplir todos o alguno de los pasos cuya secuencia se describe seguidamente:

- * Acuerdo de acometer la actuación, adoptado por la Junta de compensación.
- * Estudios previos y contratación, cuantificados en las gestiones y estudios de previsión de costes, actualización de precios, etc., y de redacción de documentos, depósitos de garantías, etc. para la contratación del correspondiente trabajo.
- * Tramitaciones, de tipo urbanístico ante el Ayuntamiento, precisas para que pueda llevarse a efecto la actividad.
- * Consignación de los créditos, que precise cada tipo de actuación (proyectos, gestión u obras) bien por apertura de créditos en entidades bancarias, compromisos previamente adquiridos por el propietario, etc...
- * Ejecución material de la actividad, cuantificados en el tiempo preciso para realizar los proyectos o las obras.

4. DISTRIBUCION DEL PLAN DE ETAPAS EN EL TIEMPO

Para establecer una secuencia en las actuaciones y distribuirlas en el tiempo, es necesario analizar el estado de urbanización, las posibilidades de edificación que ofrece y el grado de necesidad de cada tramo de la red viaria, con objeto de economizar las inversiones a realizar tanto por parte del Ayuntamiento como de los propietarios.

5. PLAN DE ETAPAS

Las previsiones del Plan Parcial se realizarán en una etapa de 4 años, correspondiente a los años 1991-1994, con arreglo al siguiente programa:

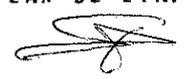
1. Redacción de los proyectos de urbanización y compensación de todo el Plan Parcial.
2. Realización de las obras de explanación del viario, alcantarillado, red de agua, riego e hidrantes, tendido de la red de baja tensión, tendido de las canalizaciones de alumbrado y telefónicas, la cimentación de báculos y las arquetas de derivación del alumbrado público, arquetas de teléfonos, encintado de bordillos de calzada y aceras, extensión de la base de hormigón de calzada y aceras.

Aprobado provisionalmente en sesión de fecha 29-12-93. El Secretario.

PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TORREGAMONES
Aprobado provisionalmente en Sesión del
Prebo el 22 de Mayo de 1992.

PLAN DE ETAPAS

Torregamones a 10 de Mayo de 1993
EL SECRETARIO,

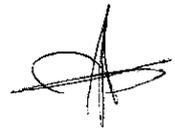


- 3. Realización de las obras de ajardinamiento. Instalación de cables, báculos, luminarias y puesta en servicio del alumbrado público de las calles y tramos ya pavimentadas.
- 4. Extensión de la capa de rodadura de aglomerado asfáltico y el embaldosado de aceras de las calles anteriores.

5. CONCLUSION

Definido el Plan de Etapas y el sistema de actuación por el que se llevarán a efecto las previsiones del Plan Parcial, el Estudio Económico-Financiero cuantifica y asigna en el tiempo las inversiones que será preciso realizar para llevar a efecto las obras de urbanización.

Torregamones, Febrero de 1992
EL DIRECTOR DEL EQUIPO REDACTOR



JOSE LUIS ARRANZ RAMOS
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado Núm. 4.585

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Fdo: FERNANDO GARCIATOME

Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 93
Torregamones, 29 - 12 - 93
El Secretario,





EXCMA DIPUTACION
PROVINCIAL
DE ZAMORA

**PLAN PARCIAL
DEL
POLIGONO INDUSTRIAL
DE**

TORREGAMONES

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



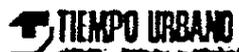
Fdo: FERNANDO GARCIA

**ESTUDIO ECONOMICO
FINANCIERO**

Aprobado provisionalmente en
sesión de pleno 9 - 12 - 97.
EL SECRETARIO,

Aprobado Provisionalmente
Torregamones 29 - 12 - 97
El Secretario,

EQUIPO REDACTOR:



Fecha de redacción:

FEBRERO 1992

Aprobado provisionalmente en
sección 1, número 9 - 12 - 97.
El SECRETARIO,



INDICE DEL ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO.

1. INTRODUCCION.....	1
2. OBRAS Y SERVICIOS QUE SE INCLUYEN EN LOS COSTES DE URBANIZACION.....	1
3. VALORACION DE ACTUACIONES.....	1
4. DISTRIBUCION DE LAS INVERSIONES EN EL TIEMPO..	2
5. FINANCIACION DEL PROGRAA DE INVERSIONES.....	2
ANEJO DE VALORACION.....	3

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA

10 MAR 1998

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
El SECRETARIO.



Edo. : NERENANDO GARCIA

Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 93
Torregamones, 29 - 12 - 93
El Secretario,



aprobado provisionalmente en Sesión del
Pleno el 22 de Mayo de 1992
Torregamones a 10 de Mayo de 1993
EL SECRETARIO,

Aprobado provisionalmente
sesión de pleno 9-12-
EL SECRETARIO,



1. INTRODUCCION

Los artículos 55 y 63 del Reglamento de Planeamiento regulan el contenido del estudio económico financiero de los Planes Parciales, señalando la obligación de evaluar el coste de las obras de urbanización y determinar el carácter público o privado de las inversiones a realizar para la ejecución de las Previsiones del Plan Parcial.

Establecidas las inversiones de carácter privado se comprueba la rentabilidad de la actuación en relación con el aprovechamiento asignado por el Plan Parcial, a los efectos de la posible aplicación del artículo 121 de la Ley del Suelo.

2. OBRAS Y SERVICIOS QUE SE INCLUYEN EN LOS COSTES DE URBANIZACION

En la evaluación de los costes de las obras de urbanización se incluyen las previsiones siguientes:

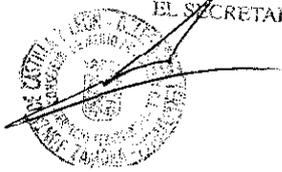
- a. Gastos de Proyectos
 - a.1. Plan Parcial.
 - a.2. Proyecto de Parcelación.
 - a.3. Proyecto de Urbanización.
- b. Gastos de Gestión.
 - b.1. Gastos de funcionamiento durante 4 años.
- c. Obras de Urbanización
 - c.1. Obras de explanación, pavimentación, señalización.
 - c.2. Red de abastecimiento de agua, riego e hidrantes contra incendios.
 - c.3. Red de alcantarillado.
 - c.4. Red de energía eléctrica.
 - c.5. Alumbrado público.
 - c.6. Canalizaciones telefónicas.
 - c.7. Parques y jardines.

3. VALORACION DE LAS ACTUACIONES

En el anejo a este Estudio se incluye la justificación de los gastos enumerados en el apartado anterior, del que obtenemos el siguiente resumen:

Gastos de proyectos.....	8.000.000
Funcionamiento durante cuatro años.....	2.000.000
Obras de Urbanización del Plan.....	163.891.973
Total.....	173.891.973

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Fdo: FERNANDO GARCIA

Aprobado Provisionalmente 1-12-93
Torregamones, 29-12-93
El Secretario,



Aprobado provisionalmente en Sesión del
del 22 de Mayo de 1992.

Financiamiento
Sesión del 22 de Mayo de 1992
El Secretario,

PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TORREGAMONES ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

del 22 de Mayo de 1992

EL SECRETARIO,

4. DISTRIBUCION DE LAS INVERSIONES EN EL TIEMPO

De acuerdo con el Plan de Etapas, la valoración de cada una de las actuaciones y su distribución en una sola etapa a desarrollar en cuatro años, las inversiones a realizar serán las indicadas en el apartado anterior.

5. FINANCIACION DEL PROGRAMA DE INVERSIONES.

Las inversiones que ha de efectuar la propiedad asciende a la cantidad de
173.996.973 ~~xxxxxxxxxxxxxxxx~~ pts., con un promedio anual a lo largo de 4 años de
43.472.982 ~~xxxxxxx~~ pts.

Consideramos que la actuación es económicamente viable, por lo que pueden llevar a efecto las inversiones programadas.

Torregamones, Febrero de 1992
EL DIRECTOR DEL EQUIPO REDACTOR

JOSE LUIS ARRANZ RAMOS
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado Núm. 4.585

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
1 0 MAR 1998

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Fdo. FERNANDO GARCIA TOMÉ

Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 93
Torregamones, 29 - 12 - 93
El Secretario,

ANEJO DE VALORACION

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Fdo.: FERNANDO GARCIA TOMAS

Aprobado provisionalmente en
sesión de pleno 9 - 12 - 97.
EL SECRETARIO,

Aprobado provisionalmente 1 - 12 - 93
El Secretario,
1 - 12 - 93

Aprobado provisionalmente en Sesión del
Pleno el 22 de Mayo de 1992.

Aprobado provisionalmente e
sesión de pleno 8 - 12 - 97
EL SECRETARIO,

PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TORREGAMONES
Torregamones a 10 de Mayo de 1993
EL SECRETARIO,

ANEJO DE VALORACION

Unidades	Descripción del Precio	Pts./Ud.	Pesetas
CAPITULO 1. EXPLANACION Y PAVIMENTACION			
ARTICULO 1.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS.			
3.357,000 M3.	Despeje y desbroce del terreno por medios mecánicos, con un espesor medio de 30 centímetros, incluso carga de productos, sin transporte.	596	2.000.772
3.357,000 M3.	Transporte interior de obra de los productos resultantes de excavación, incluso descarga y extendido mecánico en su caso, medido sobre perfil.	124	416.268
1.678,000 M3.	Formación de terraplén, por medios mecánicos, con suelos tolerables o adecuados procedentes de préstamos, incluidos éstos, y compactados, según Pliegos de Condiciones, medido sobre perfil.	295	495.010
SUMA ARTICULO 1.1.			2.912.050

ARTICULO 1.2. PAVIMENTACION

2.238,000 M3.	Suministro, extensión y compactación de base de Hormigón H 125 en calzadas y soleras de aceras	7690	17.210.220
2.454,00 Ml.	Suministro y colocación de bordillo prefabricado de hormigón, recto o curvo, de 17 x 28 cm, incluso mortero de asiento y rejuntado, incluyendo excavación y hormigón de solera y refuerzo, para delimitación de aceras con calzadas	1.385	3.398.790

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA

10 MAR 1998

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Aprobado provisionalmente en Sesión del
Pleno el 22 de Mayo de 1992.

Aprobado provisionalmente en
Sesión Plena el 12-93.
El Secretario,

PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TORREGAMONES
Torregamones a 10 de Mayo de 1993

ANEJO DE VALORACION

EL SECRETARIO,



8.382,00 M2.	Suministro y colocación de loseta hidráulica lisa en aceras de 21 x 21 cm., de color gris con parte proporcional de otro color para formar cenefas en bordes, incluso mortero de asiento y enlechado de juntas.	960	8.046.720
11.190,00 M2.	Limpieza y barrido de firme para la extensión de mezclas bituminosas.	30	335.700
11.190,00 M2.	Riego de imprimación sobre base de hormigón para la extensión de mezclas bituminosas.	50	559.500
11.190,00 M2.	Capa de rodadura de 7 cm. de espesor, de mezcla bituminosa en caliente densa o semidensa (D y S) con áridos porfídicos.	703	7.866.570
SUMA ARTICULO 1.2.			37.417.500

ARTICULO 1.3. SEÑALIZACION

1.027,00 Ml.	Marca vial longitudinal discontinua de 10 cm. de ancho, realmente pintada con pintura convencional, incluso premarcaje.	126	129.402
120,00 M2.	Estarcido en símbolos, flechas, pasos de peatones, pasos de cebra, marcas transversales de detención, etc., incluso premarcaje.	2.260	271.200
8 Ud.	Suministro y colocación de poste de sustentación para señales, de perfil laminado en frio, rectangular de 80x40x 2 mm., galvanizado y tapado en su parte superior, de 2,20 m. de altura, incluso pequeña excavación, anclaje de hormigón H-125 y accesorios.	3.645	29.160

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO.



Fdo: FERNANDO GARCIA TOMB

Aprobado Provisionalmente 1-12-93
Torregamones. 29-12-93
El Secretario.

Aprobado provisionalmente en Sesión del
PLAN PARCIAL DEL POLIGONO PRENDUS DE LA DE TORREGAMONES
 Torregamones a 10 de Mayo de 1993
 EL SECRETARIO,

ANEJO DE VALORACION

[Handwritten signature]

8 Ud. Suministro y colocación sobre poste de sustentación (sin incluir éste), farola o columna, de señal de obligación (B) octogonal de 60 cm, normal, incluso piezas de anclaje dotado y tornillería inoxidable.	5.655	45.240
--	-------	--------

SUMA ARTICULO 1.3.		475.002
-------------------------	--	---------

RESUMEN EXPLANACION Y PAVIMENTACION

1.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS.....		2.912.050
1.2. PAVIMENTACION.....		37.417.500
1.3. SEÑALIZACION.....		475.002
TOTAL EXPLANACION Y PAVIMENTACION		40.804.552

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,

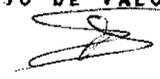


Edo.: **FERNANDO GARCIA TOMA**

Aprobado Provisionalmente 1-12-93
 Torregamones, 29-12-93
 El Secretario,
[Handwritten signature]

Aprobado provisionalmente en Sesión del
PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TORREGAMONES
 22 de Mayo de 1992.
 Torregamones a 10 de Mayo de 1993
 EL SECRETARIO,

Aprobado provisionalmente en
 sesión de pleno 9 - 12 - 97.
 EL SECRETARIO,
 ANEJO DE VALORACION

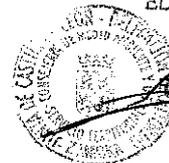


Unidades	Descripción del Precio	Pts./Ud.	Pesetas
CAPITULO 2. ALCANTARILLADO 7 DEGRACION			
ARTICULO 2.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS			
1.946,000 M3.	Excavación en zanja, por medios mecánicos a cualquier profundidad, en cualquier clase de terreno, incluso formación de caballeros y carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte.	950	1.848.700
780,000 M3.	Transporte y descarga a vertedero dentro de la obra de los productos resultantes de excavaciones o demoliciones, medido sobre perfil.	124	96.720
1.167,000 M3.	Relleno y compactación de zanjas, por medios mecánicos, con suelos tolerables o adecuados de la propia excavación, hasta una densidad superior al 95% Próctor, medido sobre perfil.	337	393.279
SUMA ARTICULO 2.1.			2.338.699

ARTICULO 2.2. CANALIZACIONES

- 228,000 M3. Puesta en obra de hormigón en masa, vibrado, en solera y refuerzo de alcantarillas tubulares ejecutadas en zanja, a cualquier profundidad, H-125 (PA-350-Y), árido máximo 40 mm. y consistencia plástica
- 1.030,00 Ml. Suministro y colocación de tubería de hormigón vibropresado con enchufe de campana para junta de goma, incluso p.p. de juntas elásticas, de 30 cm. de diámetro, resistente a los sulfatos.

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Fdo.: **FERNANDO GARCIA TORRES**
 8.500 1.938.000

1.452 1.495.560

Aprobado provisionalmente en
 sesión de pleno 19 - 12 - 97
 Torregamones, 19 - 12 - 97
 El Secretario,



EL SECRETARIO,

445,00 Ml. Suministro y colocación de tubería de hormigón vibropresado con enchufe de campana para junta de goma, incluso p.p. de juntas elásticas, de 40 cm. de diámetro, resistente a los sulfatos.	2.114	940.730
		4.374.290
SUMA ARTICULO 2.2.		4.374.290

ARTICULO 2.3. OBRAS DE FABRICA

1 Ud. Entronque de acometida tubular, a pozo de alcantarillado, o colector, existentes.	5.775	5.775
41 Ud. Parte fija de pozo de registro para tubulares, construidos sus morteros y homigones con cemento P-350-Y, según planos de detalles, incluyendo suministro e instalación de tapa y cerco de fundición.	34.350	1.408.350
41 Ml. Parte variable de pozo de registro para tubulares, construidos sus morteros y hormigones con cemento P-350, según planos de detalles.	13.490	553.090
33 Ud. Sumidero de calzada, incluido la apertura del hoyo, rejilla y cerco, según plano de detalles.	8.040	265.320
4 Ud. Cámara de descarga de 160 x 70 x 135 cms. de dimensiones interiores, según plano de detalles, incluyendo campana sifónica, tapa y cerco de fundición y acometida de agua.	150.000	600.000

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
 10 MAR 1998
 COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
 EL SECRETARIO.



Fdo: FERNANDO GARCIA TORRES

Aprobado provisionalmente en Sesión del
 Pleno el 22 de Mayo de 1992
 1993
 COMISIÓN PROVINCIAL DE TORRECAMONES
 a 19 de Mayo de 1993
 EL SECRETARIO.

Aprobado provisionalmente en
 sesión de pleno 9 - 12 - 87.
 EL SECRETARIO,
 ANEJO DE VALORACION

47 Ud. Acometida particular a canalización tubular de diámetro 30 cms, según plano de detalles.	2.913	136.911
47 Ud. Arqueta de acometida a parcela para conexión de la red interior a la tubería de diámetro 20 cms. de conexión al alcantarillado general de la ciudad.	11.384	535.048

SUMA ARTICULO 2.3.	3.504.494
ARTICULO 2.4. DEPURADORA: 4 Ud.	32.000.000

RESUMEN DEL ALCANTARILLADO

2.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	2.338.699
2.2. CANALIZACIONES.....	4.374.290
2.3. OBRAS DE FABRICA.....	3.504.494
2.4. DEPURADORA -	32.000.000
TOTAL ALCANTARILLADO	40.217.483 42.217.483

ACUERDO DE FECHA
 1 0 MAR 1998

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO
 EL SECRETARIO.



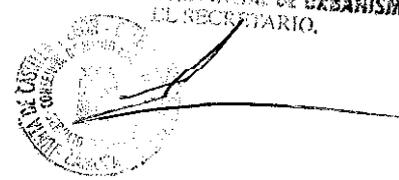
Fdo.: FERNANDO GARCIA TOMAS

EL SECRETARIO,



Unidades	Descripción del Precio	Pts./Ud.	Pesetas
CAPITULO 3. DISTRIBUCION DE AGUA			
ARTICULO 3.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS			
1.835,000 M3.	Excavación en zanja, por medios mecánicos a cualquier profundidad, en cualquier clase de terreno, incluso formación de caballeros y carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte.	950	1.743.250
127,000 M3.	Extensión y puesta en rasantes a mano, de cama de tierra arenosa de la propia excavación, para asiento de tuberías en zanja, medida sobre perfil.	326	41.402
1.706,000 M3.	Relleno y compactación de zanjas, por medios mecánicos, con suelos tolerables o adecuados de la propia excavación, hasta una densidad superior al 95% Próctor, medido sobre perfil.	337	574.922
SUMA ARTICULO 3.1.			2.359.574
ARTICULO 3.2. TUBERIAS			
225 Ml.	Tuberia de fundición dúctil de 150 mm. de diámetro interior, incluso p.p. de junta automática flexible, instalada en fondo de zanja y probada.		
1.040 Ml.	Tuberia de fundición dúctil de 100 mm. de diámetro interior, incluso p.p. de junta automática flexible, instalada en fondo de zanja y probada.	1.417	1.473.680
SUMA ARTICULO 3.2.			2.058.230

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
 10 MAR 1998
 COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
 EL SECRETARIO,



Fdo: FERNANDO GARCIA TOMER
 2598 584.550



Aprobado provisionalmente en
sesión de pleno 9 - 12 - 97.

EL SECRETARIO,

ANEJO DE VALORACION

PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TORREGAMONES
Aprobado provisionalmente en Sesión del
Pleno el 22 de Mayo de 1992.

Torregamones a 10 de Mayo de 1993

EL SECRETARIO,



ARTICULO 3.3. LLAVES DE PASO Y ACCESORIOS

1 Ud. Válvula de compuerta de 150 mm. de diámetro, con platina, incluso racores con platina, elementos de anclaje y de montaje, juntas y tornillería, para una PN. 20 atms., instalada y probada.	37.437	37.437
5 Ud. Válvula de compuerta de 100 mm. de diámetro, con platina, incluso racores con platina, elementos de anclaje y de montaje, juntas y tornillería, para una PN. 20 atms., instalada y probada.	24.600	123.000
1 Ud. Hidrante de dos bocas para manguera de 70 mm. de diámetro, acoplado a tubería de fundición de 100 mm. de diámetro, incluida la tubería, codos, bridas, tornillería, instalación y pruebas.	93.100	93.100
16 Ud. Boca de riego tipo Ayuntamiento conectada a la red general mediante tubería de polietileno de 40 mm. de diámetro, incluida llave de toma a la red, codos, bridas, instalación y pruebas.	19.960	319.360
43 Ud. Acometida de agua a dos parcelas mediante tubería de polietileno baja densidad de 32 mm. de diámetro ext. en la derivación desde la red general y con 25 mm. en las terminales a parcelas, incluyendo apertura y relleno de zanjas, grifo de toma, llave de paso, tuberías, codos, accesorios, instalación y prueba	11.770	506.110
SUMA ARTICULO 3.3.		1.041.570

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA

10 MAR 1998

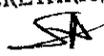
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Fdo. FERNANDO GARCIA TORES

11.770 506.110

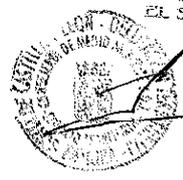
Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 93
Torregamones, 29 - 12 - 93
El Secretario,

EL SECRETARIO,


ARTICULO 3.4. OBRAS DE FABRICA

6 Ud. Arqueta para llaves de paso, de 120 cms. de diámetro interior y 190 cms. de altura, con tapa de fundición de 60 cms. y cerco de 115 kgr.de peso, según planos de detalle.	28.400	170.400
1 Ud. Arqueta para hidrante de 45x56 cms., incluido tapa y cerco de fundición de 30 kgr., según planos de detalle.	29.400	29.400
16 Ud. Arqueta de registro para llave de toma de boca de riego, incluido tapa y cerco de hierro fundido de 6 kgr. de peso, según planos de detalle.	4.340	69.440
47 Ud. Arqueta de registro para llave de toma de acometida particular, incluido tapa y cerco de hierro fundido de 6 kgr. de peso, según planos de detalle.	4.340	203.980
2,688 M3. Suministro y puesta en obra de hormigón para armar, moldeado y vibrado, en anclajes de llaves o piezas especiales, H-200 (PA-350), arido máximo 20 mm. y consistencia plástica.	8.950	24.058
111,36 Kg. Suministro y colocación de aceros para armaduras en barras lisas AE-215 L. incluso cortado, doblado y recortes, según peso teórico.		
15,36 M2. Encofrado de madera en anclajes, arquetas, cimentaciones de báculos o columnas, escaleras etc. y en general paramentos de pequeños elementos para obras de urbanización, incluso desencofrado y limpieza.		
SUMA ARTICULO 3.4.		523.982

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
 102 1 0 MAR 1993
 COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
 EL SECRETARIO.



FERNANDO GARCIA
 999 15.348

Aprobado Provisionalmente 1-12-93
 Torreagamonés, 29-12-93
 El Secretario,



Aprobado provisionalmente en Sesión del Pleno el 22 de Mayo de 1992.

Aprobado provisionalmente en sesión de pleno 9-12-97.
EL SECRETARIO,

PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL TORREGAMONES 29 de Mayo de 1993

EL SECRETARIO,

ANEJO DE VALORACION



ARTICULO 3.5. DEPOSITOS REGULADORES.

1 Ud. Depósito semienterrado de hormigón armado, de 860 m3 de capacidad, para abastecimiento del polígono industrial.	10.300.000	10.300.000
1 Ud. Depósito regulador elevado de 86 m3 de capacidad, para abastecimiento del polígono.	2.100.000	2.100.000
1 Ud. Equipo de impulsión para elevar la columna de agua del depósito semienterrado al depósito regulador.	1.500.000	1.500.000
SUMA ARTICULO 3.5.....		13.900.000

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Edo.: FERNANDO GARCIA TOMI

Aprobado Provisionalmente 1-12-93
Torregamones 29-12-93
El Secretario,

aprobado provisionalmente en
Torreagmones a 10 de Mayo de 1993

Aprobado provisionalmente en Sesión del
Pleno el 22 de Mayo de 1992.

PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TORREAGMONES
Torreagmones a 10 de Mayo de 1993

ANEJO DE VALORACION

EL SECRETARIO,



RESUMEN DE LA DISTRIBUCION DE AGUA

3.1. MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	2.359.574
3.2. TUBERIAS.....	2.058.230
3.3. LLAVES DE PASO Y ACCESORIOS.....	1.041.570
3.4. OBRAS DE FABRICA.....	523.982
3.5. DEPOSITO REGULADORES.....	13.900.000
<hr/>	
TOTAL RED DE DISTRIBUCION DE AGUA	19.883.356
<hr/>	

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Fdo.: FERNANDO GARCIA TOMAS

aprobado provisionalmente 1-12-93
Torreagmones, 29-12-93
El Secretario,



Aprobado provisionalmente en Sesión del
Pleno el 22 de Mayo de 1992.

Aprobado provisionalmente en
sesión de pleno 9 - 12 - 97,
EL SECRETARIO,

Torregamones a 10 de Mayo de 1993
PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TORREGAMONES
EL SECRETARIO,

ANEJO DE VALORACION

Unidades	Descripción del Precio	Pts./Ud.	Pesetas
CAPITULO 4. ENERGIA ELECTRICA			
ARTICULO 4.1. RED DE MEDIA TENSION			
320 ML.	línea subterránea de media tensión.	5.345	1.710.400
ARTICULO 4.2. CENTRO DE TRANSFORMACION			
1 Ud.	Centro de transformación de 630 KVA conteniendo: 1 Obra civil para centro de transformación de dimensiones externas de 8,00x7,00 m con cubierta de teja árabe. - 1 Ud. de puesta a tierra de las masas metálicas del centro de transformación. - 2 Ud de celda de línea en cabina metálica con: 1 interruptor autoneumático 3 aisladores 1 seccionador de puesta tierra 1 placa seccionadora mecánica - 2 Ud. celda de protección del transformador formada por cabina metálica prefabricada conteniendo: 1 interruptor autoneumático 3 fusibles DIN 43625 3 aisladores indic. tensión 1 seccionador puesta a tierra 1 placa seccionadora mecánica - 2 Ud de interconexión de cabinas de mando y protección con transformador - 2 Ud de interconexión de transformador con cuadros de baja tensión - 1 Ud de cuadro de baja tensión seis salidas - 1 Ud de iluminación de centro de transformación	3.729.000	3.729.000
SUMA ARTICULO 4.1.			5.439.400

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Fdo: FERNANDO GARCIA TOMA

Aprobado en Pleno el 22 de Mayo de 1993
Torregamones, 29 - 12 - 97
El Secretario

EL SECRETARIO,


ARTICULO 4.2. RED DE BAJA TENSION

1.105,00 Ml. Canalización de baja tensión bajo aceras, incluyendo excavación, rellenos de arena y tierra, rasillo testigo y malla de señalización.	350	386.750
92,00 Ml. Canalización de baja tensión bajo calzada, incluyendo excavación suministro y colocación de 2 tubos de PVC de 120 mm. de diámetro exterior y rellenos de hormigón y tierra.	5200	478.400
1.197,00 Ml. Conductor de aluminio con recubrimiento de PVC y sección de 3 x 95 + 1 x 50 mm ² ., para una tensión de servicio de 0,6/1 kV. aislamiento RV, en instalación subterránea.	1910	2.286.270
27 Ud. Armario de acometida de entrada, salida y protección, para acometida a parcela, incluido paneles para soporte de conexiones y contador, pedestal de hormigón con doble tubo de PVC de 90 mm. embutido, totalmente instalado.	25.000	675.000
7 Ud. arqueta en derivación y cruce, totalmente instalada.	15.000	105.000
SUMA ARTICULO 4.2.....		3.931.420

RESUMEN ENERGIA ELECTRICA

4.1. CENTRO DE TRANSFORMACION.....	5.439.400	
4.2. RED DE BAJA TENSION.....	3.931.420	
TOTAL ENERGIA ELECTRICA		9.370.820

APROBADO POR ACUERDO DE FICHA
10 MAR 1993
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 93
Torregamones, 29 - 12 - 93
El Secretario,

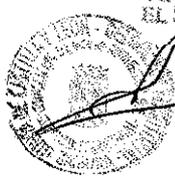

Aprobado provisionalmente en
sesión de pleno P - 12 - 97.
EL SECRETARIO,

Aprobado provisionalmente en Sesión del

Pleno el 22 de Mayo de 1992.
PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TORREGAMONES
Torregamones a 10 de Mayo de 1993
EL SECRETARIO,

ANEJO DE VALORACION

Unidades	Descripción del Precio	Pts./Ud.	Pesetas
CAPITULO 5. ALUMBRADO PUBLICO			
ARTICULO 5.1. OBRA CIVIL			
1.010,00 Ml.	Canalización bajo aceras para la red de alumbrado, en zanja de 70x30 cms., con dos tuberías de PVC de 110 mm. de diámetro ext. embutidas en hormigón en masa H-100, incluida malla de señalización, según planos de detalle.	1.008	1.018.080
90,00 Ml.	Canalización bajo calzadas para la red de alumbrado, en zanja de 60x40 cms., con cuatro tuberías de PVC de 110 mm. de diámetro ext. embutidas en hormigón en masa H-100, incluida malla de señalización.	2.059	185.310
11 Ud.	Arqueta de cruce o derivación en hormigón H-250 de 60x60x85 cms. de medidas interiores, dotada de cerco y tapa de acero fundido y perfil metálico para fijación de bridas sujetables, según plano de detalles.	7.351	80.861
33 Ud.	Arqueta de derivación a punto de luz, en hormigón H-250 de 40x40x705 cms. de medidas interiores, dotada de cerco y tapa de acero fundido y perfil metálico para fijación de bridas sujetables, según plano de detalles.	5.881	194.073
33 Ud.	Excavación y cimentación para columnas y báculos metálicos formados por un dado de hormigón en masa de hormigón H-200, incluyendo el codo de tubo PVC y pernos de anclajes, para báculos hasta 9 metros de altura, de 70x70x100 cms..	7.350	242.550
SUMA ARTICULO 5.1.			1.720.874

APROBADO POR ACCORDO DE FECHA
10 MAR 1993
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO.

Fdo: FERNANDO GARCIA TOMAS

Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 93
Torregamones, 29 - 12 - 93
El Secretario.

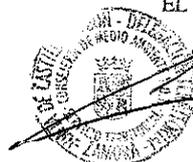
~~Aprobado provisionalmente en Sesión del~~
~~Pleno del 22 de Mayo de 1993~~
PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TORREGAMONES
Torregamones a 10 de Mayo de 1993
EL SECRETARIO.

ANEJO DE VALORACION

ARTICULO 5.2. INSTALACIONES

1.100,00 Ml. Conductor de cobre con recubrimiento de P.V.C. de 4x6 mm ² . de sección para una tensión nominal de 0,6/1 kV. en instalación subterránea.	300	330.000
33 Ud. Caja de empalme o derivación de 90x55 mm. sin bornas, contruida en poliester con fibra de vidrio con colocación, transporte y pequeño material.	1.075	35.475
33 Ud. Luminaria cerrada con carcasa de fundición de aluminio inyectado, superficie reflectora de una sola pieza, cierre de vidrio y filtro del sistema óptico para lámpara de vapor de sodio de alta presión de 125 W.	23.033	760.089
33 Ud. Lámpara de vapor de sodio alta presión incluido transporte y montaje, de 125 W.	3.876	127.908
33 Ud. Reactancia para lámpara vapor de sodio alta presión, bajo factor, incluido transporte y montaje: de 125 W. 220 V. con tensión de arco 55 V.	3.879	128.007
33 Ud. Arrancador para lámpara vapor de sodio alta presión y halogenuros, incluido transporte y montaje de 125 a 400 W. vapor de sodio (para 55 y 100 V. de arco).	2.802	92.466
33 Ud. Báculo metálico tipo de 8 m. de altura y brazo de 1,5 metros trococónico, contruido en chapa de acero A360 grado B (UNE 36 080 78) de 4 mm. de espesor, con tornillo para toma de tierra. El conjunto estará galvanizado por inmersión en caliente con un espesor mínimo del recubrimiento de 550 a 600 g/m ² . (UNE-37-501-71), incluyendo transporte y montaje.	12.300	1.395.900

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Fdo.: FERNANDO GARCIA TOMAS

Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 93
Torregamones, 29 - 12 - 93
El Secretario,

Aprobado provisionalmente en Sesión del
Pleno el 22 de Mayo de 1992.

Aprobado provisionalmente en
sesión de pleno 9 - 12 - 97.
EL SECRETARIO,

PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TORREGAMONES a 10 de Mayo de 1993
EL SECRETARIO,

ANEJO DE VALORACION

1 Ud. Centro de mando del alumbrado público instalado en armario metálico tipo intemperie, constituidos por bastidores de perfil metálico, cerrados por bastidores de chapa de 2,5 mm. de espesor mínimo, galvanizados; cumplirán las condiciones de protección, normalización y elementos del tipo CM-1,1,4 de la instrucción técnica A-IT-11.	174.500	174.500
33 Ud. Puesta a tierra de soporte de punto de luz conectando el mismo mediante conductor de cobre con aislamiento reglamentario de 6 mm ² . de sección, sujeto al extremo superior del soporte unidos a una línea de enlace con sección de 16 mm ² . de sección unidos el conjunto a una pica de acero recubierto de cobre, de 14 mm. de diámetro y 200 cms de longitud, hincada cada tres soportes en las arquetas de derivación.	2.380	78.540
SUMA ARTICULO 5.2.		3.122.885

RESUMEN DEL ALUMBRADO PUBLICO

5.1. OBRA CIVIL.....	1.720.874
5.2. INSTALACIONES.....	3.122.885
TOTAL ALUMBRADO PUBLICO	4.843.759

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Edo.: FERNANDO GARCIA TOMAS

Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 93
Torregamones, 29 - 12 - 93
El Secretario,

Unidades	Descripción del Precio	Pts./Ud.	Pesetas
CAPITULO 6. CANALIZACIONES TELEFONICAS			
ARTICULO 6.1. CANALIZACIONES			
318,000 M3.	Excavación en zanja, por medios mecánicos a cualquier profundidad, en cualquier clase de terreno, incluso formación de caballeros y carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte.	265	84.270
130,380 M3.	Puesta en obra de hormigón en masa, vibrado, en solera y refuerzo de alcantarillas tubulares ejecutadas en zanja, a cualquier profundidad, H-125 (PA-350), árido máximo 40 mm. y consistencia plástica	6.887	897.927
187,620 M3.	Relleno y compactación de zanjas, por medios mecánicos, con suelos tolerables o adecuados de la propia excavación, hasta una densidad superior al 95% Próctor, medido sobre perfil.	312	58.537
130,380 M3.	Transporte interior de obra de los productos resultantes de excavación, incluso descarga y extendido mecánico en su caso, medido sobre perfil.	93	12.125
600,00 M1.	Suministro y colocación de tubería de PVC de 110 mm. de diámetro exterior y 1,2 mm. de espesor para canalizaciones telefónicas.	479	287.400
795,00 M1.	Suministro y colocación de tubería de PVC de 63 mm. de diámetro exterior y 1,2 mm. de espesor para canalizaciones telefónicas.	479	380.805
80 Ud.	Suministro y colocación de soporte distanciador.	105	8.348
SUMA ARTICULO 6.1.			1.729.412

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1993
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Foto: FORTIANDIO GARCIA TOMP
 265 84.270

Aprobado Provisionalmente 1-12-93
Torregamones, 29-12-93
El Secretario,

Aprobado provisionalmente en sesión de plano 9 - 12 - 97.
El SECRETARIO.

Aprobado provisionalmente en Sesión del Pleno el 22 de Mayo de 1992.

PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TORREGAMONES a 10 de Mayo de 1993

ANEJO DE VALORACION

EL SECRETARIO,

ARTICULO 6.2. ARQUETAS

1 Ud. Arqueta de registro tipo "F" para canalizaciones telefónicas de 90x90x90 cms. de dimensiones interiores, incluido suministro y colocación de tapa y buzón de hierro fundido tipo C.T.N.E., regletas soportacables y enganche de polea, según planos de detalles.	85.000	85.000
6 Ud. Arqueta de registro tipo "H" para canalizaciones telefónicas de 90x90x90 cms. de dimensiones interiores, incluido suministro y colocación de tapa y buzón de hierro fundido tipo C.T.N.E., regletas soportacables y enganche de polea, según planos de detalles.	67.345	404.070
28 Ud. Arqueta de registro tipo "M" para canalizaciones telefónicas de 35x35x75 cms. de dimensiones interiores, incluido suministro y colocación de tapa y buzón de hierro fundido tipo C.T.N.E., regletas soportacables y enganche de polea, según planos de detalles.	7.200	201.600

SUMA ARTICULO 6.1. 690.670

RESUMEN DE CANALIZACIONES TELEFONICAS

6.1. CANALIZACIONES.....	1.729.412
6.2. ARQUETAS.....	690.670
TOTAL CANALIZACIONES TELEFONICAS	2.420.082

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO.



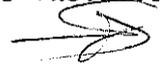
Rdo.: FERNANDO GARCIA TORRES

Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 93
Torregamones, 29 - 12 - 93
El Secretario,

Aprobado provisionalmente en
sesión de plano 8 - 12 - 93
EL SECRETARIO,

Aprobado provisionalmente en Sesión de
Plano el 28 de Mayo de 1993
Torregamones a 10 de Mayo de 1993
EL SECRETARIO,

ANEJO DE VALORACION



Unidades	Descripción del Precio	Pts./Ud.	Pesetas
CAPITULO 7. ESPACIOS LIBRES			
6.635,00	M2. Tratamiento global de espacios libres	500	3.317.500
TOTAL DE ESPACIOS LIBRES.....			3.317.500

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA

10 MAR 1998

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Sdo. FERNANDO GARCIA TOMAS

Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 93
Torregamones, 29 - 12 - 93
El Secretario,


Aprobado provisionalmente en Sesión del Pleno el 22 de Mayo de 1993
Torregamones a 10 de Mayo de 1993
EL SECRETARIO,



Aprobado provisionalmente en sesión de Pleno 9 - 12 - 97.
EL SECRETARIO,



A. PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL

	PTS
CAPITULO 1. EXPLANACION Y PAVIMENTACION.....	40.804.552
CAPITULO 2. ALCANTARILLADO Y DRENAJE.....	42.217.482
CAPITULO 3. DISTRIBUCION DE AGUA.....	19.883.356
CAPITULO 4. ENERGIA ELECTRICA.....	9.370.820
CAPITULO 5. ALUMBRADO PUBLICO.....	4.843.759
CAPITULO 6. CANALIZACIONES TELEFONICAS.....	2.420.082
CAPITULO 7. ESPACIOS LIBRES.....	3.317.500

TOTAL.....	90.187.056 <u>122.857.552</u>

Torregamones, Febrero de 1991
EL DIRECTOR DEL EQUIPO REDACTOR



JOSE LUIS ARRANZ RAMOS
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado Núm. 4.585

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Fdo: FERNANDO GARCIA

Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 93
Torregamones, 29 - 12 - 93
El Secretario,



PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TORREGAMONES
Aprobado provisionalmente en Sesión del
día 22 de Mayo de 1992.
Torregamones a 10 de Mayo de 1993
EL SECRETARIO,

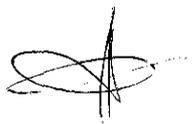

B. PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL.....	80.000.000 122.857.552
DIRECCION Y ADMINISTRACION 6%	4.800.000 7.371.453
BENEFICIO INDUSTRIAL 9%	7.200.000 11.052.129
TOTAL.....	92.000.000 141.281.134

IVA 16% 16%.....	14.720.000 22.605.789
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA...	106.720.000 163.887.923

REPERCUSION POR M2. DE SUPERFICIE TOTAL..... 2.470.- ~~20000~~
REPERCUSION POR M2. DE SUPERFICIE NETA..... 4.267.- ~~20000~~

Torregamones, Febrero de 1992
EL DIRECTOR DEL EQUIPO REDACTOR



JOSE LUIS ARRANZ RAMOS
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado Núm. 4.585

APROBADO POR ACUERDO DE FECHA
10 MAR 1998
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
EL SECRETARIO,



Edo. FERNANDO GAY...

Aprobado Provisionalmente 1 - 12 - 93
Torregamones, 29 - 12 - 93
El Secretario,
